

Quito, 12 de Marzo de 2019
Oficio No. 023 UERB-Q 2019

Sr. y Sra.

Timoteo Alejandro Agreda Maza y Maria del Carmen Maza Tandazo
Miravalle Etapas 2 y 3 Caminos de Los Incas

Presente.-

Por medio del presente y en base al Oficio S/N del 06 de Marzo de 2019, en el que solicita:

"Por todas estas razones expuestas y porque somos legítimos propietarios, solicitamos de la manera más comedida, que se considere en los informes respectivos como propietarios legítimos de este terreno y vivienda y no se nos afecte con la pretensión de declarar como espacio verde justo el sitio en donde tenemos construida nuestra vivienda, como va a ser justo que se quiera ampliar una zona verde en viviendas ya consolidadas, si existe la zona verde debidamente detallada con mucha anterioridad y que se ingresa a estas por la calle donde esta ubicado nuestro terreno."

Antecedente:

- En Diciembre de 2016 se envía a la Secretaría de Concejo Metropolitano el Expediente No. 62 correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa", para su tratamiento en la Comisión de Uso de Suelo (Cambio de Zonificación) y en la Comisión de Ordenamiento Territorial (Regularización). Para este proceso se solicitó la siguiente información habilitante para el proceso:
 - Certificado de Gravámenes No. C240331572001 de fecha 19 de noviembre de 2016 el que se menciona que no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, ni embargos.
 - Informe Técnico No. 106-AHH-2016 de Cabidas, Linderos, Coordenadas, Definición del Borde Superior de Quebrada, ríos, Talud, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 15/12/2016. Del mismo que queda actualizada la cabida del predio a regularizar.
 - Informe Técnico de Riesgos N. 064-AT-DMGR-2014, con fecha 19/06/2014.
 - Memorando No-TV-173-2016 de fecha 21 de Diciembre del 2016, emitido por el Director de Gestión del Territorio de la Administración Quitumbe.

- Informe Nomenclatura Vial, Oficio No. 0461-GP 005145, de fecha 19 de Octubre de 2016, emitido por el Gerente de Planificación (E) Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.
- IRM No.604449 del Predio No. 5781971 de fecha 12/12/ 2016.
- Un plano contiene diseño urbano, perfiles del terreno, cortes longitudinales de vías, cronograma valorado de obras, ubicación, cuadro de áreas, firmado por el Arq. Ramos Escobar Luis Hernán, con fecha Diciembre de 2016.
- En el año 2018 el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Miravalle 3", solicita a la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe se le considere para ser tomado en cuenta dentro del proceso de regularización. Realizando por parte de la UERB-Q la calificación al asentamiento y procediendo a solicitar los informes habilitantes a los distintos departamentos municipales de acuerdo a sus competencias como son:
 - Certificado de gravámenes de N. 499835, de fecha 23 de noviembre de 2018, el mismo que menciona que no existen hipotecas ni embargos.
 - Informe Vial Oficio No AZEA-UOP-2018 20186187 de fecha 07/12/2018, emitido por el Administrador Zonal Eloy Alfaro.
 - Oficio N° 710-GP 4088 que contiene el Informe de Nomenclatura Vial emitido por el Gerente de Planificación Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, con fecha 23 de Noviembre de 2018.
 - Informe Técnico de Riesgos N. 348-AT-DMGR-2018, con fecha 17/12/2018.
 - Acta de Socialización del Informe de Riesgos, con fecha 18 de diciembre de 2018.
 - Un plano contiene diseño urbano, perfiles del terreno, cortes transversales de vías, cronograma valorado de obras, ubicación, cuadro de áreas, firmado por el Arq. Fernando Javier Torres Arias, con fecha Octubre 2018.
 - Resolución de Diferencia de área Documento No. 588-2018 emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro de fecha 17/12/2018, predio 5606895. Para la obtención de esta resolución la Dirección Metropolitana de Catastro realiza la verificación e implantación de accidentes geográficos, actualización del área del predio global y obtención de la resolución. Una vez realizado este procedimiento se identifica que parte de los lotes 33, 34 y 35 se encuentran implantados sobre el predio de propiedad del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social

denominado Comité Pro-Mejoras "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa".

Con los antecedentes expuestos y teniendo en cuenta los sustentos Social, Legal y Técnico, que constan dentro de cada expediente, se determina que se presenta una afectación sobre los linderos del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa". Por tal motivo y al encontrar esta afectación la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe, pone a consideración para el Proceso de Regularización que los lotes del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Miravalle 3", quedan con las siguientes áreas de acuerdo a la cabida correspondiente de acuerdo a su predio:

- Lote 33: 296,14 m2
- Lote 34: 269,73 m2
- Lote 35: 323,76 m2

Se debe indicar que todos los procedimientos e informes obtenidos para el proceso de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Miravalle 3", la Unidad Especial Regula Tu Barrio los ha socializado con sus copropietarios y en especial con los copropietarios que se están sobreponiendo en la propiedad colindante.

Se tendrá en cuenta que en ningún momento se está vulnerando el derecho de propiedad de los copropietarios, para dicho efecto consta dentro del expediente de regularización la escritura de compra-venta celebrada el 14 de febrero de 2011 ante el Dr. Líder Moreta Gavilánez, Notario Cuarto Encargado de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 22 de marzo de 2011, la señora Aída Lucía Franco Noboa, casada, vende a favor de los cónyuges Timoteo Alejandro Agreda Maza y María del Carmen Maza Tandazo, el 1,58% de los derechos y acciones de su propiedad. Lo antes mencionado queda especificado en el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado: "Miravalle 3", a Favor de sus Copropietarios, en lo referente al Informe Legal, numeral 11 se detalla lo anteriormente mencionado y en copias simples se encuentra en el expediente la escritura integral de Compra-Venta. Los mencionados datos se los ratifica mediante Certificado de Ventas No.: C220530585001 y en el Certificado de Gravámenes N. 499835, que forman parte del expediente del asentamiento.

La Unidad Especial Regula tu Barrio, es la encargada de canalizar el proceso de Regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social, no designa áreas ni linderos, a los lotes a ser fraccionados. Se tiene en cuenta el plano entregado por los copropietarios del asentamiento y se consideran los informes habilitantes emitidos por los entes municipales que intervienen en el proceso de regularización.

Por la atención prestada al presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Lcdo. Pablo Melo O.
**COORDINADOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO QUITUMBE**

Adjunto: Resolución No. 163-2017, Informes de Reunión 05-12-2018, 20-12-2018, 13-02-2019, 13-02-2019, Resolución No. 588-2018, Certificado de Ventas No. C220530585001, Certificado de Gravamen del Inmueble Número de Trámite: 373373 e Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado: "Miravalle 3", a Favor de sus Copropietarios.

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por	Arg. Miguel Ángel Hidalgo	17/03/2019	

Quito, 12 de Marzo de 2019
Oficio No. 024 UERB-Q 2019

Srita
Amparo del Rocío Manotoa Cevallos
Miravalle Etapas 2 y 3 Caminos de Los Incas

Presente -

Por medio del presente y en base al Oficio S/N del 06 de Marzo de 2019, en el que solicita

"Por todas estas razones expuestas y porque soy legítima propietaria, solicitamos de la manera más comedida, que se me considere en los informes respectivos como propietaria legítima de este terreno y vivienda y no se nos afecte con la pretensión de declarar como espacio verde justo el sitio en donde tengo construida mi vivienda, como va a ser justo que se quiera ampliar una zona verde en viviendas ya consolidadas, si existe la zona verde debidamente detallada con mucha anterioridad y que se ingresa a estas por la calle donde está ubicado nuestro terreno."

Antecedente:

- En Diciembre de 2016 se envía a la Secretaría de Concejo Metropolitano el Expediente No. 62 correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa", para su tratamiento en la Comisión de Uso de Suelo (Cambio de Zonificación) y en la Comisión de Ordenamiento Territorial (Regularización). Para este proceso se solicitó la siguiente información habilitante para el proceso:
 - Certificado de Gravámenes No. C240331572001 de fecha 19 de noviembre de 2016 el que se menciona que no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, ni embargos.
 - Informe Técnico No. 106-AHH-2016 de Cabidas, Linderos, Coordenadas, Definición del Borde Superior de Quebrada, ríos, Talud, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 15/12/2016. Del mismo que queda actualizada la cabida del predio a regularizar.
 - Informe Técnico de Riesgos N. 064-AT-DMGR-2014, con fecha 19/06/2014.
 - Memorando No-TV-173-2016 de fecha 21 de Diciembre del 2016, emitido por el Director de Gestión del Territorio de la Administración Quitumbe.

- Informe Nomenclatura Vial, Oficio No. 0461-GP 005145, de fecha 19 de Octubre de 2016, emitido por el Gerente de Planificación (E) Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.
- IRM No.604449 del Predio No. 5781971 de fecha 12/12/ 2016.
- Un plano contiene diseño urbano, perfiles del terreno, cortes longitudinales de vías, cronograma valorado de obras, ubicación, cuadro de áreas, firmado por el Arq. Ramos Escobar Luis Hernán, con fecha Diciembre de 2016.
- En el año 2018 el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Miravalle 3", solicita a la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe se le considere para ser tomado en cuenta dentro del proceso de regularización. Realizando por parte de la UERB-Q la calificación al asentamiento y procediendo a solicitar los informes habilitantes a los distintos departamentos municipales de acuerdo a sus competencias como son:
 - Certificado de gravámenes de N. 499835, de fecha 23 de noviembre de 2018, el mismo que menciona que no existen hipotecas ni embargos.
 - Informe Vial Oficio No AZEA-UOP-2018 20186187 de fecha 07/12/2018, emitido por el Administrador Zonal Eloy Alfaro.
 - Oficio N° 710-GP 4088 que contiene el Informe de Nomenclatura Vial emitido por el Gerente de Planificación Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, con fecha 23 de Noviembre de 2018.
 - Informe Técnico de Riesgos N. 348-AT-DMGR-2018, con fecha 17/12/2018.
 - Acta de Socialización del Informe de Riesgos, con fecha 18 de diciembre de 2018.
 - Un plano contiene diseño urbano, perfiles del terreno, cortes transversales de vías, cronograma valorado de obras, ubicación, cuadro de áreas, firmado por el Arq. Fernando Javier Torres Arias, con fecha Octubre 2018.
 - Resolución de Diferencia de área Documento No. 588-2018 emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro de fecha 17/12/2018, predio 5606895. Para la obtención de esta resolución la Dirección Metropolitana de Catastro realiza la verificación e implantación de accidentes geográficos, actualización del área del predio global y obtención de la resolución. Una vez realizado este procedimiento se identifica que parte de los lotes 33, 34 y 35 se encuentran implantados sobre el predio de propiedad del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social

denominado Comité Pro-Mejoras "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa".

Con los antecedentes expuestos y teniendo en cuenta los sustentos Social, Legal y Técnico, que constan dentro de cada expediente, se determina que se presenta una afectación sobre los linderos del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa". Por tal motivo y al encontrar esta afectación la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe, pone a consideración para el Proceso de Regularización que los lotes del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Miravalle 3", quedan con las siguientes áreas de acuerdo a la cabida correspondiente de acuerdo a su predio:

- Lote 33: 296,14 m²
- Lote 34: 269,73 m²
- Lote 35: 323,76 m²

Se debe indicar que todos los procedimientos e informes obtenidos para el proceso de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Miravalle 3", la Unidad Especial Regula Tu Barrio los ha socializado con sus copropietarios y en especial con los copropietarios que se están sobreponiendo en la propiedad colindante.

Se tendrá en cuenta que en ningún momento se está vulnerando el derecho de propiedad de la copropietaria, para dicho efecto consta dentro del expediente de regularización la escritura de compra-venta celebrada el 14 de febrero de 2011 ante el Dr. Lider Moreta Gavilánez, Notario Cuarto Encargado de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 20 de abril de 2011, la señora Aida Lucía Franco Noboa, casada, vende a favor de Amparo del Rocío Manotoa Cevallos, soltera, el 1,45% de los derechos y acciones de su propiedad. Lo antes mencionado queda especificado en el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado: "Miravalle 3", a Favor de sus Copropietarios, en lo referente al Informe Legal, numeral 7 se detalla lo anteriormente mencionado y en copias simples se encuentra en el expediente la escritura integral de Compra-Venta. Los mencionados datos se los ratifica mediante Certificado de Ventas No.: C220530585001 y en el Certificado de Gravámenes N. 499835, que forman parte del expediente del asentamiento.

La Unidad Especial Regula tu Barrio, es la encargada de canalizar el proceso de Regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social, no designa áreas ni linderos, a los lotes a ser fraccionados. Se tiene en cuenta el plano entregado por los copropietarios del asentamiento y se consideran los informes habilitantes emitidos por los entes municipales que intervienen en el proceso de regularización.

Por la atención prestada al presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Lcdo. Pablo Melo O.
**COORDINADOR UNIDAD ESPECIAL
 REGULA TU BARRIO QUITUMBE**

Adjunta Resolución No. 163-2017, Informes de Reunión 05-12-2018, 20-12-2018, 13-02-2019, 13-02-2019, Resolución No. 568-2018, Certificado de Ventas No. C220530585001, Certificado de Gravamen del Inmueble Número de Trámite: 373273 e Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado, "Miravalle 3", a Favor de sus Copropietarios.

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por	Arg. Miguel Angel Estrella	12/02/2019	

Quito, 25 de Marzo de 2019
Oficio No. 034 UERB-Q 2019

Sr. y Sra.

Timoteo Alejandro Agreda Maza y Maria del Carmen Maza Tandazo
Miravalle Etapas 2 y 3 Caminos de Los Incas

Presente.-

Por medio del presente y en base al Oficio S/N del 19 de Marzo de 2019, en el que solicita.

"Por este motivo, haciendo uso de nuestro legítimo Derecho Constitucional de Petición, fundamentados en lo que dispone el Art. 66, numeral 23 de la Constitución de la República del Ecuador, solicito de la manera más comedida, nos dé a conocer los linderos que quedarían en el Lote 35 de acuerdo al plano preparado por Ustedes y si la afectación que tiene mi lote es o no en el sitio en que se encuentra construida la vivienda y para nuestra mayor seguridad pedimos por favor que me facilite una copia del plano en la parte pertinente donde se encuentra el lote 35, a nuestras costas."

Base Legal:

Mediante Resolución No. A0010 del 19 de marzo de 2010 se creó la "Unidad Especial Regula Tu Barrio". Artículo 2.- "Regula tu Barrio" se establece que la UERB será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios, dentro del marco de la planificación y el ordenamiento de la ciudad.

Teniendo en cuenta lo determinado en la Resolución No. A0010, la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe, se ha encargado de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para regularización, teniendo en cuenta que para este procedimiento intervienen varios departamentos Municipales de acuerdo a sus competencias:

- Cedula Catastral y/o Resolución de Excedente o diferencia de área del predio a regularizarse, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro.
- Informe de Riesgos, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos.
- Informe de Nomenclatura Vial, emitido por la EPMMOP.
- Informe de Factibilidad Vial, emitido por la Administración Zonal.

- Lote 33: 296,14 m²
- Lote 34: 269,73 m²
- Lote 35: 323,76 m²

Se debe indicar que todos los procedimientos e informes obtenidos para el proceso de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Miravalle 3", la Unidad Especial Regula Tu Barrio los ha socializado con sus copropietarios y en especial con los mencionados lotes sobrepuestos en la propiedad colindante.

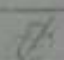
En base a la escritura de compra-venta celebrada el 14 de febrero de 2011 ante el Dr. Lider Moreta Gavilánez, Notario Cuarto Encargado de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 22 de marzo de 2011, la señora Aída Lucía Franco Noboa, casada, vende a favor de los cónyuges Timoteo Alejandro Agreda Maza y María del Carmen Maza Tandazo, el **1,58% de los derechos y acciones de su propiedad.**

La Unidad Especial Regula tu Barrio, es la encargada de canalizar el proceso de regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social, no designa áreas ni linderos, a los lotes a ser fraccionados. Se tiene en cuenta el plano entregado por el técnico Arq. Fernando Javier Torres Arias y los copropietarios del asentamiento. Se consideran los informes habilitantes emitidos por los entes municipales que intervienen en el proceso de regularización.

Por la atención prestada al presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Lcdo. Pablo Melo O.
**COORDINADOR UNIDAD ESPECIAL
 REGULA TU BARRIO QUITUMBE**

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por	Arq. Miguel Ángel Hidalgo	23-03-2019	

Quito, 25 de Marzo de 2019
Oficio No. 033 UERB-Q 2019

Srta.
Amparo del Rocio Manotoa Cevallos
Miravalle Etapas 2 y 3 Caminos de Los Incas

Presente.-

Por medio del presente y en base al Oficio S/N del 19 de Marzo de 2019, en el que solicita:

"Por este motivo, haciendo uso de nuestro legítimo Derecho Constitucional de Petición, fundamentada en lo que dispone el Art. 66, numeral 23 de la Constitución de la República del Ecuador, solicito de la manera más comedida, me dé a conocer los linderos que quedarían en el Lote 33 de acuerdo al plano elaborado por Ustedes y si la afectación que tiene mi lote es o no en el sitio en que se encuentra construida mi vivienda y para mi mayor seguridad pido por favor que me facilite una copia del plano en la parte pertinente donde se encuentra el lote 33, a mis costas."

Base Legal:

Mediante Resolución No. A0010 del 19 de marzo de 2010 se creó la "Unidad Especial Regula Tu Barrio". Artículo 2.- "Regula tu Barrio" se establece que la UERB será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios, dentro del marco de la planificación y el ordenamiento de la ciudad.

Teniendo en cuenta lo determinado en la Resolución No. A0010, la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe, se ha encargado de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para regularización, teniendo en cuenta que para este procedimiento intervienen varios departamentos Municipales de acuerdo a sus competencias:

- Cedula Catastral y/o Resolución de Excedente o diferencia de área del predio a regularizarse, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro.
- Informe de Riesgos, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos.
- Informe de Nomenclatura Vial, emitido por la EPMMOP.
- Informe de Factibilidad Vial, emitido por la Administración Zonal.

Al ser los encargados de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, la Unidad Especial Regula Tu Barrio no es la facultada de elaborar planos. En el caso del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Miravalle 3", el técnico responsable de la elaboración del plano es el Arq. Fernando Javier Torres Arias, profesional en libre ejercicio.

De acuerdo a la Resolución de Diferencia de área Documento No. 588-2018 emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro de fecha 17/12/2018, predio 5606895. Para la obtención de esta resolución la Dirección Metropolitana de Catastro realiza la verificación e implantación de accidentes geográficos, actualización del área del predio global y obtención de la resolución. Una vez realizado este procedimiento se identifica que parte de los lotes 33, 34 y 35 se encuentran implantados sobre el predio de propiedad del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa". Por tal motivo el Arq. Fernando Javier Torres Arias acatando la resolución en mención procede a presentar a la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe el Plano del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Miravalle 3", del mismo que se desprende la siguiente información:



Con los antecedentes expuestos y teniendo en cuenta los sustentos Social, Legal y Técnico, que constan dentro de cada expediente, se determina que se presenta una afectación sobre los linderos del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa". Por tal motivo y al encontrar esta afectación la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe, pone a consideración para el proceso de regularización que los lotes del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Miravalle 3", quedan con las siguientes áreas de acuerdo a la cabida correspondiente de acuerdo a su predio:

- Lote 33 296,14 m²
- Lote 34 269,73 m²
- Lote 35 323,76 m²

Se debe indicar que todos los procedimientos e informes obtenidos para el proceso de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Miravalle 3", la Unidad Especial Regula Tu Barrio los ha socializado con sus copropietarios y en especial con los mencionados lotes sobrepuestos en la propiedad colindante.

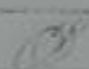
En base a la escritura de compra-venta celebrada el 14 de febrero de 2011 ante el Dr. Lider Moreta Gavilánez, Notario Cuarto Encargado de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 20 de abril de 2011, la señora Aída Lucía Franco Noboa, casada, vende a favor de Amparo del Rocío Manotoa Cevallos, soltera, el **1,45% de los derechos y acciones de su propiedad**.

La Unidad Especial Regula tu Barrio, es la encargada de canalizar el proceso de regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social, no designa áreas ni linderos, a los lotes a ser fraccionados. Se tiene en cuenta el plano entregado por el técnico Arq. Fernando Javier Torres Arias y los copropietarios del asentamiento. Se consideran los informes habilitantes emitidos por los entes municipales que intervienen en el proceso de regularización.

Por la atención prestada al presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Lcdo. Pablo Melo O.
**COORDINADOR UNIDAD ESPECIAL
 REGULA TU BARRIO QUITUMBE**

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por	Arq. Miguel Ángel Hidalgo	23/01/2019	

Quito, 09 de Abril de 2019
Oficio No. 041 UERB-Q 2019

Sr. y Sra.
Timoteo Alejandro Agreda Maza Y Maria del Carmen Maza Tandazo
Miravalle Etapas 2 y 3 Caminos de Los Incas

Presente.-

Por medio del presente y en base al Oficio S/N del 03 de Abril de 2019, en el que solicita:

"Por esta importante razón que la tenemos, solicitamos muy comedidamente nos pueda dar una mayor información, bajo que sustento real y técnico se preparo este plano y que en la parte pertinente en lo que concierne a las afectaciones lo hayan hecho justo en donde se encuentran construidas las viviendas que en este sector somos tres los afectados, esto es, el lote 33, lote 34 y lote 35. De igual requerimos una respuesta valedera y sustentada del Arq. Fernando Javier Torres Arias, profesional que ha elaborado los planos y a la vez que solicito una entrevista personal con él."

Base Legal:

Mediante Resolución No. A0010 del 19 de marzo de 2010 se creó la "Unidad Especial Regula Tu Barrio". Artículo 2.- "Regula tu Barrio" se establece que la UERB será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios, dentro del marco de la planificación y el ordenamiento de la ciudad.

Teniendo en cuenta lo determinado en la Resolución No. A0010, la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe, se ha encargado de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para regularización, teniendo en cuenta que para este procedimiento intervienen varios departamentos Municipales de acuerdo a sus competencias:

La determinación de la Cabida del predio a regularizarse se la realiza a través de Cedula Catastral y/o Resolución de Excedente o diferencia de área, cuya competencia es exclusiva de la Dirección Metropolitana de Catastro, emitiendo la siguiente documentación:

- Resolución No. 163-2017, del 02 de Mayo de 2017, sobre el predio: 5606893, clave catastral No. 21701-06-001, ubicado en la parroquia La Argelia, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, correspondiente a la Regularización del Asentamiento humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa".
- Resolución No. 588-2018, del 17 de Diciembre de 2018, sobre el predio: 5606895, clave catastral No. 21601105001, ubicado en la parroquia La Argelia, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, correspondiente a la Regularización

del Asentamiento humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Miravalle 3".

Al ser los encargados de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, la Unidad Especial Regula Tu Barrio no es la facultada de elaborar planos. En el caso del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Miravalle 3", el técnico responsable de la elaboración del plano es el Arq. Fernando Javier Torres Arias, profesional en libre ejercicio, que no tiene relación de dependencia con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.


Con los antecedentes expuestos y teniendo en cuenta los sustentos Social, Legal y Técnico, que constan dentro de cada expediente, se determina que se presenta una afectación sobre los linderos del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa".

En base a la escritura de compra-venta celebrada el 14 de febrero de 2011 ante el Dr. Lider Moreta Gavilánez, Notario Cuarto Encargado de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 22 de marzo de 2011, la señora Aída Lucía Franco Noboa, casada, vende a favor de los cónyuges Timoteo Alejandro Agreda Maza y María del Carmen Maza Tandazo, el **1,58% de los derechos y acciones de su propiedad**.


La Unidad Especial Regula tu Barrio, es la encargada de canalizar el proceso de regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social, no designa áreas ni linderos, a los lotes a ser fraccionados. Se tiene en cuenta el plano entregado por el técnico Arq. Fernando Javier Torres Arias y los copropietarios del asentamiento. Se consideran los informes habilitantes emitidos por los entes municipales que intervienen en el proceso de regularización.

Por la atención prestada al presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


 Lcdo. Pablo Melo O.
**COORDINADOR UNIDAD ESPECIAL
 REGULA TU BARRIO QUITUMBE**

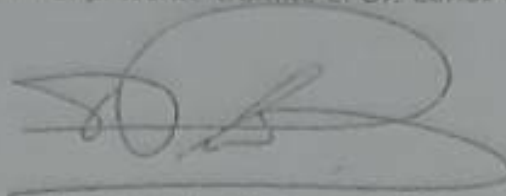
Adjunto: Resolución No. 163-2017 y Resolución No. 588-2018

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por	Arq. Miguel Angel Hualgo	09/01/2019	

RESOLUCIÓN No. 163-2017

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS: Quito, a 02 de mayo de 2017, a las 11h00.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 2 del expediente signado con el Ticket#2017-018505, consta el formulario de Regulación de Excedentes de Áreas de terreno, suscrito por el señor Edwin Rubén Estrada Gaibor, en calidad de Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa"; según consta en el Oficio No. 0062211 MIDUVI-CGJ-PLI-CP-2014, de fecha 10 de noviembre de 2014 (a fojas 4), referente al predio No. 5606893, clave catastral No. 21701-06-001, ubicado en la parroquia Conocoto (Hoy La Argelia), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora Enma Angela Franco Noboa y Otros.- Mediante Memorando No.262-UFAC, de 24 de abril de 2017, la Ing. Geovanna Chávez Cangas, Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 51 y vuelta, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA:** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal, se determina que el predio No. 5606893, clave catastral No. 21701-06-001, ubicado en la parroquia Conocoto (Hoy La Argelia), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; tiene una superficie según escritura de 50.000,00m², y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 55.511,29m², existiendo por tanto un excedente de 5.511,29m².- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5606893, clave catastral No. 21701-06-001, ubicado en la parroquia Conocoto (Hoy La Argelia), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora Enma Angela Franco Noboa y Otros, en el cual existe un excedente de superficie de 5.511,29m², entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 55.511,29m².- Una vez que cause estado la presente Resolución

protocolicé en una Notaría, cumplido que sea, inscribire en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. - Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente. - Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud. - Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Carlos Jaramillo Ruiz. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

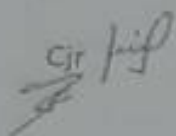


Francisco José Pachano Ordoñez
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

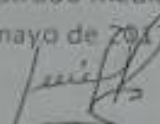
Lo Certifico:



Dr. Carlos Jaramillo Ruiz
SECRETARIO AD-HOC

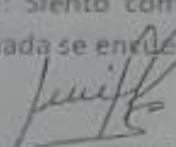


RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante el correo electrónico pjmo74@yahoo.com.co con fecha 04 de mayo de 2017. - Quito, 04 de mayo de 2017. - Lo certifico. -



Dr. Carlos Jaramillo Ruiz
Secretario AD-HOC

RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por tanto ha causado estado. - Quito, 10 de mayo de 2017. - Lo certifico. -



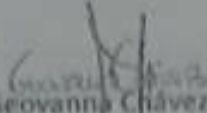
Dr. Carlos Jaramillo Ruiz
Secretario AD-HOC



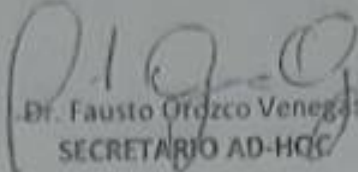
RESOLUCIÓN No. 588-2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS: Quito, a 17 de diciembre de 2018, a las 16h15.- En mi calidad de Directora Metropolitana de Catastro, según consta en Acción de Personal No. 49057, que rige a partir del 02 de abril de 2018; y, en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 1 del expediente signado con el Ticket#2018-175787, consta el formulario de Regulación de Diferencias de áreas de terreno suscrito por el señor Edwin Rubén Estrada Gaibor, en calidad de Representante del Barrio "Miravalle 3", según documentación que adjunta, referente al predio No. 5606895, clave catastral No. 2160105001, ubicado en la parroquia La Argelia, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 1479-UFAC, de 17 de diciembre de 2018, la Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 66 y vuelta, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** La suscrita Directora Metropolitana de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA:** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal, se determina que el predio No. 5606895, clave catastral No. 2160105001, ubicado en la parroquia La Argelia, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de los señores Aida Lucía Franco Noboa y otros, tiene una superficie según escritura de 50.000,00m² y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 23.319,85m², existiendo por tanto una diferencia de 16.680,15m².- En mérito a las consideraciones expuestas la suscrita Directora Metropolitana de Catastro ; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5606895, clave catastral No. 2160105001, ubicado en la parroquia La Argelia, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de los señores Aida Lucía Franco Noboa y otros, en el cual existe una diferencia de 16.680,15m², entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse 23.319,85m².- Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribese en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el

administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente. Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud. Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. Giovanna Chávez Cangás
DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO

Lo Certifico:


Dr. Fausto Orozco Venegas
SECRETARIO AD-HOC



Fov 

Quito, 09 de Abril de 2019
Oficio No. 040 UERB-Q 2019

Srta.
Amparo del Rocío Manotoa Cevallos
Miravalle Etapas 2 y 3 Caminos de Los Incas

Presente.-

Por medio del presente y en base al Oficio S/N del 03 de Abril de 2019, en el que solicita:

"Por esta importante razón que la tengo, solicito muy comedidamente me pueda dar una mayor información, bajo que sustento real y técnico se preparo este plano y que en la parte pertinente en lo que concierne a las afectaciones lo hayan hecho justo en donde se encuentran construidas las viviendas que en este sector somos tres los afectados, esto es, el lote 33, lote 34 y lote 35. De igual requiero una respuesta valedera y sustentada del Arq. Fernando Javier Torres Arias, profesional que ha elaborado los planos y a la vez que solicito una entrevista personal con él."

Base Legal:

Mediante Resolución No. A0010 del 19 de marzo de 2010 se creó la "Unidad Especial Regula Tu Barrio". Artículo 2.- "Regula tu Barrio" se establece que la UERB será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios, dentro del marco de la planificación y el ordenamiento de la ciudad.

Teniendo en cuenta lo determinado en la Resolución No. A0010, la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe, se ha encargado de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para regularización, teniendo en cuenta que para este procedimiento intervienen varios departamentos Municipales de acuerdo a sus competencias:

La determinación de la Cabida del predio a regularizarse se la realiza a través de Cedula Catastral y/o Resolución de Excedente o diferencia de área, cuya competencia es exclusiva de la Dirección Metropolitana de Catastro, emitiendo la siguiente documentación:

- Resolución No. 163-2017, del 02 de Mayo de 2017, sobre el predio: 5606893, clave catastral No. 21701-06-001, ubicado en la parroquia La Argelia, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, correspondiente a la Regularización del Asentamiento humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa".
- Resolución No. 588-2018, del 17 de Diciembre de 2018, sobre el predio: 5606895, clave catastral No. 21601105001, ubicado en la parroquia La Argelia, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, correspondiente a la Regularización

del Asentamiento humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Miravalle 3".

Al ser los encargados de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, la Unidad Especial Regula Tu Barrio no es la facultada de elaborar planos. En el caso del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Miravalle 3", el técnico responsable de la elaboración del plano es el Arq. Fernando Javier Torres Arias, profesional en libre ejercicio, que no tiene relación de dependencia con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Con los antecedentes expuestos y teniendo en cuenta los sustentos Social, Legal y Técnico, que constan dentro de cada expediente, se determina que se presenta una afectación sobre los linderos del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa".

En base a la escritura de compra-venta celebrada el 14 de febrero de 2011 ante el Dr. Lider Moreta Gavilánez, Notario Cuarto Encargado de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 20 de abril de 2011, la señora Aida Lucía Franco Noboa, casada, vende a favor de Amparo del Rocío Manotoa Cevallos, soltera, el **1,45% de los derechos y acciones de su propiedad.**

La Unidad Especial Regula tu Barrio, es la encargada de canalizar el proceso de regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social, no designa áreas ni linderos, a los lotes a ser fraccionados. Se tiene en cuenta el plano entregado por el técnico Arq. Fernando Javier Torres Arias y los copropietarios del asentamiento. Se consideran los informes habilitantes emitidos por los entes municipales que intervienen en el proceso de regularización.

Por la atención prestada al presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Lcdo. Pablo Melo O.
**COORDINADOR UNIDAD ESPECIAL
 REGULA TU BARRIO QUITUMBE**

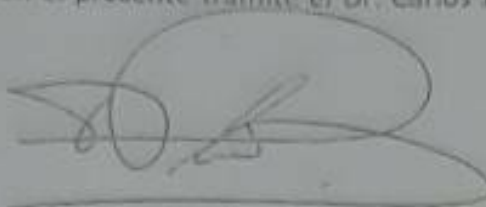
Adjunto Resolución No. 163-2017 y Resolución No. 586-2018

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por	Arq. Miguel Ángel Hidalgo	09/04/2019	

RESOLUCIÓN No. 163-2017

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS: Quito, a 02 de mayo de 2017, a las 11h00.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 2 del expediente signado con el Ticket#2017-018505, consta el formulario de Regulación de Excedentes de Áreas de terreno, suscrito por el señor Edwin Rubén Estrada Gaibor, en calidad de Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa"; según consta en el Oficio No. 0062211 MIDUVI-CGI-PLI-CP-2014, de fecha 10 de noviembre de 2014 (a fojas 4), referente al predio No. 5606893, clave catastral No. 21701-06-001, ubicado en la parroquia Conocoto (Hoy La Argelia), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora Enma Angela Franco Noboa y Otros.- Mediante Memorando No.262-UFAC, de 24 de abril de 2017, la Ing. Geovanna Chávez Cangas, Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 51 y vuelta, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA:** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal, se determina que el predio No. 5606893, clave catastral No. 21701-06-001, ubicado en la parroquia Conocoto (Hoy La Argelia), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; tiene una superficie según escritura de 50.000,00m², y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 55.511,29m², existiendo por tanto un excedente de 5.511,29m².- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5606893, clave catastral No. 21701-06-001, ubicado en la parroquia Conocoto (Hoy La Argelia), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora Enma Angela Franco Noboa y Otros, en el cual existe un excedente de superficie de 5.511,29m², entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 55.511,29m².- Una vez que cause estado la presente Resolución

protocolicé en una Notaría, cumplido que sea, inscribese en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Carlos Jaramillo Ruiz.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



Francisco José Pachano Ordoñez
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Lo Certifico:



Dr. Carlos Jaramillo Ruiz
SECRETARIO AD-HOC



RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante el correo electrónico pjmo74@yahoo.com.co con fecha 04 de mayo de 2017.- Quito, 04 de mayo de 2017.- Lo certifico.-

Dr. Carlos Jaramillo Ruiz
Secretario AD-HOC

RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por tanto ha causado estado.- Quito, 10 de mayo de 2017.- Lo certifico.-

Dr. Carlos Jaramillo Ruiz
Secretario AD-HOC



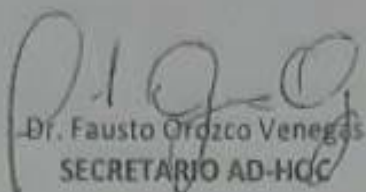
RESOLUCIÓN No. 588-2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS: Quito, a 17 de diciembre de 2018, a las 16h15.- En mi calidad de Directora Metropolitana de Catastro, según consta en Acción de Personal No. 49057, que rige a partir del 02 de abril de 2018; y, en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 1 del expediente signado con el Ticket#2018-175787, consta el formulario de Regulación de Diferencias de áreas de terreno suscrito por el señor Edwin Rubén Estrada Gaibor, en calidad de Representante del Barrio "Miravalle 3", según documentación que adjunta, referente al predio No. 5606895, clave catastral No. 2160105001, ubicado en la parroquia La Argelia, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 1479-UFAC, de 17 de diciembre de 2018, la Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 66 y vuelta, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** La suscrita Directora Metropolitana de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA:** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal, se determina que el predio No. 5606895, clave catastral No. 2160105001, ubicado en la parroquia La Argelia, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de los señores Aida Lucía Franco Noboa y otros, tiene una superficie según escritura de 50.000,00m² y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 23.319,85m², existiendo por tanto una diferencia de 16.680,15m².- En mérito a las consideraciones expuestas la suscrita Directora Metropolitana de Catastro; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5606895, clave catastral No. 2160105001, ubicado en la parroquia La Argelia, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de los señores Aida Lucía Franco Noboa y otros, en el cual existe una diferencia de 16.680,15m², entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse 23.319,85m².- Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribáse en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el


administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE


Ing. Giovanna Chávez Cangás
DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO

Lo Certifico:


Dr. Fausto Orozco Venegas
SECRETARIO AD-HOC



Fov 

Quito, 09 de Abril de 2019
Oficio No. 042 UERB-Q 2019

Sr
Rosalino Paz Sandoval
Miravalles Etapas 2 y 3 Caminos de Los Incas

Presente -

Por medio del presente y en base al Oficio S/N del 03 de Abril de 2019, en el que solicita

"Por todas estas razones expuestas y porque soy legítimo propietario, solicito de la manera más comedida, que se me considere en los informes respectivos como propietario legítimo de este terreno y vivienda y no se me afecte con la pretensión de declarar como espacio verde o no sé qué querrán hacer con la afectación que consta en el plano preparado por el Arq. Fernando Javier Torres Arias, justo en el sitio en donde tengo construida mi vivienda, como va a ser justo que se quiera hacer una afectación en viviendas ya consolidadas, existe el área verde y comunal debidamente detallada con mucha anterioridad y que se ingresa a estas por el pasaje donde está ubicado mi terreno."

Base Legal:

Mediante Resolución No. A0010 del 19 de marzo de 2010 se creó la "Unidad Especial Regula Tu Barrio". Artículo 2.- "Regula tu Barrio" se establece que la UERB será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios, dentro del marco de la planificación y el ordenamiento de la ciudad.

Teniendo en cuenta lo determinado en la Resolución No. A0010, la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe, se ha encargado de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para regularización, teniendo en cuenta que para este procedimiento intervienen varios departamentos Municipales de acuerdo a sus competencias:

- Cedula Catastral y/o Resolución de Excedente o diferencia de área del predio a regularizarse, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro.
- Informe de Riesgos, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos.
- Informe de Nomenclatura Vial, emitido por la EPMMOP.
- Informe de Factibilidad Vial, emitido por la Administración Zonal.

Al ser los encargados de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, la Unidad Especial Regula Tu Barrio no es la facultada de elaborar planos. En el caso del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Miravalle 3", el técnico responsable de la elaboración del plano es el Arq. Fernando Javier Torres Arias, profesional en libre ejercicio.

De acuerdo a la Resolución de Diferencia de área Documento No. 588-2018 emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro de fecha 17/12/2018, predio 5606895. Para la obtención de esta resolución la Dirección Metropolitana de Catastro realiza la verificación e implantación de accidentes geográficos, actualización del área del predio global y obtención de la resolución. Una vez realizado este procedimiento se identifica que parte de los lotes 33, 34 y 35 se encuentran implantados sobre el predio de propiedad del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa". Por tal motivo el Arq. Fernando Javier Torres Arias acatando la resolución en mención procede a presentar a la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe el Plano del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Miravalle 3".

Con los antecedentes expuestos y teniendo en cuenta los sustentos Social, Legal y Técnico, que constan dentro de cada expediente, se determina que se presenta una afectación sobre los linderos del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa". Por tal motivo y al encontrar esta afectación la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe, pone a consideración para el proceso de regularización que los lotes del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Miravalle 3", quedan con las siguientes áreas de acuerdo a la cabida correspondiente de acuerdo a su predio:

- Lote 33: 296,14 m²
- Lote 34: 269,73 m²
- Lote 35: 323,76 m²

Se debe indicar que todos los procedimientos e informes obtenidos para el proceso de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Miravalle 3", la Unidad Especial Regula Tu Barrio los ha socializado con sus copropietarios y en especial con los mencionados lotes sobrepuestos en la propiedad colindante.

En base a la escritura de compra-venta celebrada el 15 de febrero de 2013 ante el Dr. Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo Encargado de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 15 de julio de 2013, la señora Aída Lucía Franco Noboa, casada, vende a favor de Rosalino Paz Sandoval, el **1,44% de los derechos y acciones de su propiedad**. Esta información está determinada en el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 006-UERB-EA-SOLT-2018, que

forma parte del expediente para la Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Miravalles 3"

La Unidad Especial Regula tu Barrio, es la encargada de canalizar el proceso de regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social, no designa áreas ni linderos, a los lotes a ser fraccionados. Se tiene en cuenta el plano entregado por el técnico Arq. Fernando Javier Torres Arias y los copropietarios del asentamiento. Se consideran los informes habilitantes emitidos por los entes municipales que intervienen en el proceso de regularización.

Por la atención prestada al presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Lcdo. Pablo Melo O.
**COORDINADOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO QUITUMBE**

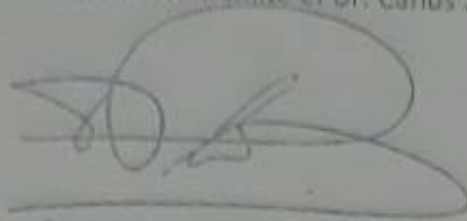
Adjunta: Resolución No. 163-2017 y Resolución No. 588-2018

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por	Arq. Miguel Angel Hidalgo	09/04/2019	

RESOLUCIÓN No. 163-2017

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS: Quito, a 02 de mayo de 2017, a las 11h00.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 2 del expediente signado con el Ticket#2017-018505, consta el formulario de Regulación de Excedentes de Áreas de terreno, suscrito por el señor Edwin Rubén Estrada Galbor, en calidad de Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa"; según consta en el Oficio No. 0062211 MIDUVI-CGJ-PLI-CP-2014, de fecha 10 de noviembre de 2014 (a fojas 4), referente al predio No. 5606893, clave catastral No. 21701-06-001, ubicado en la parroquia Conocoto (Hoy La Argelia), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora Enma Angela Franco Noboa y Otros.- Mediante Memorando No.262-UFAC, de 24 de abril de 2017, la Ing. Geovanna Chávez Cangas, Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 51 y vuelta, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- **SEGUNDA:** En la sostanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA:** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal, se determina que el predio No. 5606893, clave catastral No. 21701-06-001, ubicado en la parroquia Conocoto (Hoy La Argelia), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; tiene una superficie según escritura de 50.000,00m², y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 55.511,29m², existiendo por tanto un excedente de 5.511,29m².- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5606893, clave catastral No. 21701-06-001, ubicado en la parroquia Conocoto (Hoy La Argelia), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora Enma Angela Franco Noboa y Otros, en el cual existe un excedente de superficie de 5.511,29m², entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 55.511,29m².- Una vez que cause estado la presente Resolución

protocolicé en una Notaría, cumplido que sea, inscribese en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Carlos Jaramillo Ruiz.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

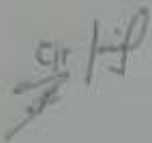


Francisco José Pachano Ordoñez
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

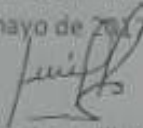
Lo Certifico:



Dr. Carlos Jaramillo Ruiz
SECRETARIO AD-HOC

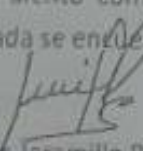


RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante el correo electrónico pjmo74@yahoo.com.co con fecha 04 de mayo de 2017.- Quito, 04 de mayo de 2017.- Lo certifico.-



Dr. Carlos Jaramillo Ruiz
Secretario AD-HOC

RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por tanto ha causado estado.- Quito, 10 de mayo de 2017.- Lo certifico.-



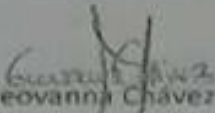
Dr. Carlos Jaramillo Ruiz
Secretario AD-HOC



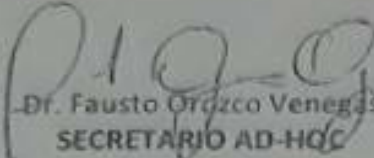
RESOLUCIÓN No. 588-2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS: Quito, a 17 de diciembre de 2018, a las 16h15.- En mi calidad de Directora Metropolitana de Catastro, según consta en Acción de Personal No. 49057, que rige a partir del 02 de abril de 2018; y, en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 1 del expediente signado con el Ticket#2018-175787, consta el formulario de Regulación de Diferencias de áreas de terreno suscrito por el señor Edwin Rubén Estrada Gaibor, en calidad de Representante del Barrio "Miravalle 3", según documentación que adjunta, referente al predio No. 5606895, clave catastral No. 2160105001, ubicado en la parroquia La Argelia, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 1479-UFAC, de 17 de diciembre de 2018, la Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 66 y vuelta, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** La suscrita Directora Metropolitana de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA.** - Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal, se determina que el predio No. 5606895, clave catastral No. 2160105001, ubicado en la parroquia La Argelia, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de los señores Aida Lucía Franco Noboa y otros, tiene una superficie según escritura de 50.000,00m² y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 23.319,85m², existiendo por tanto una diferencia de 16.680,15m².- En mérito a las consideraciones expuestas la suscrita Directora Metropolitana de Catastro ; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5606895, clave catastral No. 2160105001, ubicado en la parroquia La Argelia, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de los señores Aida Lucía Franco Noboa y otros, en el cual existe una diferencia de 16.680,15m², entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse 23.319,85m².- Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribese en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el

administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. Giovanna Chávez Cangás
DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO

Lo Certifico:


Dr. Fausto Orozco Venegas
SECRETARIO AD-HOC



Fov 

Quito, 23 de Abril de 2019
Oficio No. 047 UERB-Q 2019

Sr. y Sras.

Timoteo Alejandro Agreda Maza, María del Carmen Maza Tandazo
y Amparo del Rocío Manotoa Cevallos
Miravalle Etapas 2 y 3 Caminos de Los Incas

Presente.-

Por medio del presente y en base al Oficio S/N del 18 de Abril de 2019, en el que solicita:

"Por esta razón, haciendo uso de nuestro legítimo derecho constitucional de petición, amparados en lo que establece el Art. 66, numerales 23 de la Constitución de la República del Ecuador y en Art. 28 de la Ley de Modernización del Estado, volvemos a solicitar que nos de una información valedera del sustento real y técnico del porque se efectuaron las afectaciones justo en los lugares donde se encuentran construidas nuestras viviendas, también reiteramos nuestro pedido de que exigimos una respuesta sustentada del Arq. Fernando Javier Torres Arias, profesional que ha elaborado los planos y a la vez que solicitamos una entrevista personal con él."

Base Legal:

Mediante Resolución No. A0010 del 19 de marzo de 2010 se creó la "Unidad Especial Regula Tu Barrio". Artículo 2.- "Regula tu Barrio" se establece que la UERB será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios, dentro del marco de la planificación y el ordenamiento de la ciudad.

Teniendo en cuenta lo determinado en la Resolución No. A0010, la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe, se ha encargado de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para regularización, **teniendo en cuenta que para este procedimiento intervienen varios departamentos Municipales de acuerdo a sus competencias:**

La determinación de la Cabida (Área Total del Terreno) del predio a regularizarse se la realiza a través de Cedula Catastral y/o Resolución de Excedente o diferencia de área, **cuya competencia es exclusiva de la Dirección Metropolitana de Catastro,** emitiendo la siguiente documentación:

- Resolución No. 163-2017, del 02 de Mayo de 2017, sobre el predio: 5606893, clave catastral No. 21701-06-001, ubicado en la parroquia La Argelia, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, correspondiente a la Regularización del Asentamiento humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa".

- Resolución No. 588-2018, del 17 de Diciembre de 2018, sobre el predio: 5606895, clave catastral No. 21601105001, ubicado en la parroquia La Argelia, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, correspondiente a la Regularización del Asentamiento humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Miravalle 3".

Con los antecedentes expuestos y teniendo en cuenta los sustentos Social, Legal y Técnico, que constan dentro de cada expediente, se determina que se presenta una afectación sobre los linderos del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa" (Predio 5606893).

Al ser los encargados de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, la Unidad Especial Regula Tu Barrio no es la facultada de elaborar planos. En el caso del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Miravalle 3", el técnico responsable de la elaboración del plano es el Arq. Fernando Javier Torres Arias, profesional en libre ejercicio, que no tiene relación de dependencia con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

La Unidad Especial Regula tu Barrio, es la encargada de canalizar el proceso de regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social, no designa áreas ni linderos, a los lotes a ser fraccionados. Se consideran los informes habilitantes emitidos por los entes municipales que intervienen en el proceso de regularización.

Por la atención prestada al presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Lcdo. Pablo Melo O.
**COORDINADOR UNIDAD ESPECIAL
 REGULA TU BARRIO QUITUMBE**

Adjunta: Resolución No. 163-2017 y Resolución No. 588-2018

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por	Arq. Miguel Ángel Hidalgo	23/04/2017	

RESOLUCIÓN No. 163-2017

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS: Quito, a 02 de mayo de 2017, a las 11h00.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 2 del expediente signado con el Ticket#2017-018505, consta el formulario de Regulación de Excedentes de Áreas de terreno, suscrito por el señor Edwin Rubén Estrada Galbor, en calidad de Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa"; según consta en el Oficio No. 0062211 MIDUVI-CGI-PLI-CP-2014, de fecha 10 de noviembre de 2014 (a fojas 4), referente al predio No. 5606893, clave catastral No. 21701-06-001, ubicado en la parroquia Conocoto (Hoy La Argeña), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora Enma Angela Franco Noboa y Otros.- Mediante Memorando No.262-UFAC, de 24 de abril de 2017, la Ing. Geovanna Chávez Cangas, Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 51 y vuelta, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA:** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal, se determina que el predio No. 5606893, clave catastral No. 21701-06-001, ubicado en la parroquia Conocoto (Hoy La Argelia), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; tiene una superficie según escritura de 50.000,00m², y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 55.511,29m², existiendo por tanto un excedente de 5.511,29m².- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5606893, clave catastral No. 21701-06-001, ubicado en la parroquia Conocoto (Hoy La Argelia), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora Enma Angela Franco Noboa y Otros, en el cual existe un excedente de superficie de 5.511,29m², entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 55.511,29m².- Una vez que cause estado la presente Resolución

protocolícese en una Notaria, cumplido que sea, inscribese en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Carlos Jaramillo Ruiz.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Francisco José Pachano Ordoñez
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Lo Certifico:

Dr. Carlos Jaramillo Ruiz
SECRETARIO AD-HOC



RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante el correo electrónico pjmo74@yahoo.com.co con fecha 04 de mayo de 2017.- Quito, 04 de mayo de 2017.-Lo certifico.-

Dr. Carlos Jaramillo Ruiz
Secretario AD-HOC

RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por tanto ha causado estado.- Quito, 10 de mayo de 2017.- Lo certifico.-

Dr. Carlos Jaramillo Ruiz
Secretario AD-HOC



RESOLUCIÓN No. 588-2018

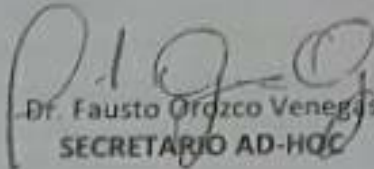
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS:

Quito, a 17 de diciembre de 2018, a las 16h15.- En mi calidad de Directora Metropolitana de Catastro, según consta en Acción de Personal No. 49057, que rige a partir del 02 de abril de 2018; y, en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 1 del expediente signado con el Ticket#2018-175787, consta el formulario de Regulación de Diferencias de áreas de terreno suscrito por el señor Edwin Rubén Estrada Gaibor, en calidad de Representante del Barrio "Miravalle 3", según documentación que adjunta, referente al predio No. 5606895, clave catastral No. 2160105001, ubicado en la parroquia La Argelia, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 1479-UFAC, de 17 de diciembre de 2018, la Coordinadora de Gestión Territorial Catastral, remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126, e, informe técnico constante a fojas 66 y vuelta, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** La suscrita Directora Metropolitana de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA.-** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal, se determina que el predio No. 5606895, clave catastral No. 2160105001, ubicado en la parroquia La Argelia, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de los señores Aida Lucía Franco Noboa y otros, tiene una superficie según escritura de 50.000,00m² y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 23.319,85m², existiendo por tanto una diferencia de 16.680,15m².- En mérito a las consideraciones expuestas la suscrita Directora Metropolitana de Catastro ; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5606895, clave catastral No. 2160105001, ubicado en la parroquia La Argelia, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de los señores Aida Lucía Franco Noboa y otros, en el cual existe una diferencia de 16.680,15m², entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse 23.319,85m².- Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribese en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el

administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el petionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. Geovanna Chávez Cangas
DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO

Lo Certifico:


Dr. Fausto Orozco Venegas
SECRETARIO AD-HOC



Fov 

Quito, 21 de febrero de 2019
Oficio No. 018 UFRB-Q 2019

Sr. Abg.
Miguel Coro
Concejal Metropolitano

SECRETARÍA CONCEJALIA	RECIBIDO: <i>[Firma]</i>
	FECHA: <i>[Firma]</i>
	HORA: <i>[Firma]</i>
	FECHA: <i>[Firma]</i>
SECRETARÍA CONCEJAL METROPOLITANA	<i>[Firma]</i>

Presente.

En atención al oficio No. 75-MCCH-EMR-2019 del 07 de febrero del 2019 en el que solicita "Informar a este despacho el estado en que se encuentra los predios de propiedad de los señores Amparito Alameda, Tinaco Alejandro Agreda y Rosalino Paz, dentro del proceso de fraccionamiento del predio No. 5006893 correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Itapa".

En base a la Diligencia de Inspección realizada el 1 de febrero de 2019, al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Miravalle 3", se dará a conocer el antecedente y las acciones tomadas para el proceso de Regularización sobre el mencionado asentamiento:

- En Diciembre de 2016 se envía el Expediente No. 62 correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Itapa" a la Secretaría de Concejo Metropolitano para su tratamiento en la Comisión de Uso de Suelo (Cambio de Zonificación) y en la Comisión de Ordenamiento Territorial (Regularización). Para este proceso se solicitó la siguiente información habilitante para el proceso:
 - Certificado de Gravámenes No. C240331572001 de fecha 19 de noviembre de 2016 el que se menciona que no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, ni embargos.
 - Informe Técnico No. 106-MHI-2016 de Cabidas, Linderos, Coordenadas, Definición del Borde Superior de Quebrada, rios, Talud, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 15/12/2016. Del mismo que queda actualizada la cabida del predio a regularizar.
 - Informe Técnico de Riesgos N. 064-AT-DMGR-2014, con fecha 19/06/2014.
 - Memorando No. IV-173-2016 de fecha 21 de Diciembre del 2016, emitido por el Director de Gestión del Territorio de la Administración Quitumba.

- Informe Nomenclatura Vial. Oficio No. 0461-GP 005145, de fecha 19 de Octubre de 2016, emitido por el Gerente de Planificación (E) Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.
- IRM No. 60449 del Predio No. 5781971 de fecha 12/12/ 2016.
- Un plano contiene diseño urbano, perfiles del terreno, cortes longitudinales de vías, cronograma valorado de obras, ubicación, cuadro de áreas, firmado por el Arq. Ramos Escobar Luis Hernan, con fecha Diciembre de 2016.
- En el año 2018 el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Miravalle 3", solicita a la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe se le considere para ser tomado en cuenta dentro del proceso de regularización. Realizando por parte de la UERB-Q la calificación al asentamiento y procediendo a solicitar los informes habilitantes a los distintos departamentos municipales de acuerdo a sus competencias como son:
 - Certificado de gravámenes de N. 499835, de fecha 23 de noviembre de 2018, el mismo que menciona que no existen hipotecas ni embargos.
 - Informe Vial Oficio No. AZEA-UOP-2018 20186187 de fecha 07/12/2018, emitido por el Administrador Zonal Eloy Alfaro.
 - Oficio N° 710-GP 4088 que contiene el Informe de Nomenclatura Vial emitido por el Gerente de Planificación Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, con fecha 23 de Noviembre de 2018.
 - Informe Técnico de Riesgos N. 348-AI-DMGR-2018, con fecha 17/12/2018.
 - Acta de Socialización del Informe de Riesgos, con fecha 18 de diciembre de 2018.
- Un plano contiene diseño urbano, perfiles del terreno, cortes transversales de vías, cronograma valorado de obras, ubicación, cuadro de áreas, firmado por el Arq. Fernando Javier Torres Arias, con fecha Octubre 2018.
- Resolución de Diferencia de área Documento No. 588-2018 emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro de fecha 17/12/2018, predio 5606895. Para la obtención de esta resolución la Dirección Metropolitana de Catastro realiza la verificación e implantación de accidentes geográficos, actualización del área del predio global y obtención de la resolución. Una vez realizado este procedimiento se identifica que parte de los lotes 33, 34 y 35 se encuentran implantados sobre el predio de propiedad del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social

denominado Comité Pro-Mejoras "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa"

Con los antecedentes expuestos y teniendo en cuenta los sustentes Social, Legal y Técnico, que constan dentro de cada expediente, se determina que se presenta una afectación sobre los linderos del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa". Por tal motivo y al encontrar esta afectación la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe, pone a consideración para el Proceso de Regularización que los lotes del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Miravalle V", quedan con las siguientes áreas de acuerdo a la cabida correspondiente de acuerdo a su predio:

- Lote 33 296,74 m²
- Lote 34 269,73 m²
- Lote 35 323,76 m²

Se debe indicar que todos los procedimientos e informes obtenidos para el proceso de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Miravalle V", la Unidad Especial Regula Tu Barrio los ha socializado con sus copropietarios y en especial con los copropietarios que se están sobreponiendo en la propiedad colindante.

Por la atención prestada al presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ldo. Pablo Melo O.
**COORDINADOR UNIDAD ESPECIAL
 REGULA TU BARRIO QUITUMBE**

Adjunto Copias Actas de Socialización

	Nombre	Fecha	Assillo
Elaborado por	Ing. Natalia Cruz	21/07/2019	
Revisado por	Ing. Marco Antonio Hidalgo	23/07/2019	



Miguel Coro Ch.
Concejal - Kitikunak
 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Handwritten notes:
 Miguel - por favor...
 15/2

Oficio No. 75-MCCH-CMO 2019
 Quito, 7 de febrero del 2019

Licenciado
 Pablo Melo
UNIDAD REGULA TU BARRIO
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
 Presente.

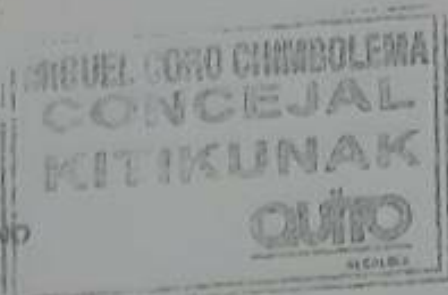
De mi consideración:

Mucho agradeceré a usted disponer a quien corresponda, informar a este Despacho el estado en que se encuentran los predios de propiedad de los señores Amparito Manotoa, Timoteo Alejandro Agreda y Rosalino Paz, dentro del proceso de fraccionamiento del predio No. 5606893, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa", por cuanto los mencionados copropietarios, en la diligencia de inspección efectuada el día viernes 1 de febrero del 2019, manifestaron que se pretende dejar los tres inmuebles como área verde, sin tomar en consideración que existen construcciones consolidadas.

Por la atención que se sirva dar la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Handwritten signature of Miguel Coro
 Abg. Miguel Coro
CONCEJAL METROPOLITANO



Elaborado por:	DI
Revisado por:	LMOL/FP

Dirección: Venezuela entre Chile y Espejo (Palacio Municipal), 2do piso.
Teléfonos: 3952300-3952500 Ext. 12176
 Quito-Ecuador

Handwritten: 25/02
 veinte y cinco

Oficio No. SGC-2018- 2686

Quito D. M., 24 AGO. 2018

TICKET GDOC: 2016-586957

Señora
Ivone Von Lippke
CONCEJALA METROPOLITANA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Presente.-

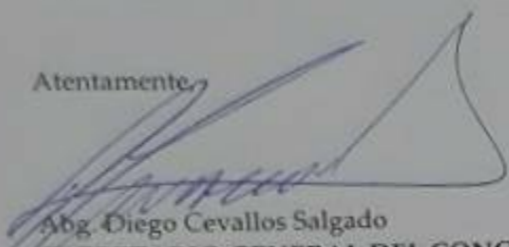
Asunto: Se remite expediente para análisis de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

De mi consideración:

En virtud que la Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria de 29 de junio de 2018, analizó y acogió el pedido de cambio de zonificación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado Comité Pro Mejoras "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa", me permito remitir a usted el expediente identificado con el GDOC No. 2016-586957, correspondiente al asentamiento en referencia, para el análisis de la Comisión que usted preside.

Adjunto dos biblioratos con documentación constante en 614 hojas útiles, incluido 1 plano y 2 CD's.

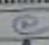

Atentamente,


Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

- Expediente No. 2016-586957 (614 hojas, incluido 1 plano y 2 CD's).

Acción:	Responsable:	Siglas Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamin	SC	2018-08-23	
Revisado por:	R. Delgado	PGC	2018-08-23	

Ejemplar 1: Concejala Ivone Von Lippke
Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico
Ejemplar 3: Secretaria General del Concejo
CC: Con copia junto con expediente original
Ejemplar 4: Secretaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial
CC: para conocimiento
Ejemplar 5: Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

Quito, 06 de marzo del 2019

Licenciado

Pablo Melo

COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Ciudad

Señor Coordinador

TIMOTEO ALEJANDRO AGREDA MAZA y MARÍA DEL CARMEN MAZA TANDAZO, casados entre sí, portadores de la cédula de ciudadanía No. 1713933810-6 y 171620651-9 respectivamente, domiciliados en el Pasaje Tulpa, lote 68 (33) y calle Pachayachachi del barrio de Miravalle Etapas 2 y 3 Caminos de los Incas, nos dirigimos a Usted de la manera más respetuosa, a fin de exponerle lo siguiente:

Somos propietarios del Uno punto cincuenta y ocho por ciento (1.58%) Derechos y Acciones fincados en el lote de mayor extensión, situado en la parroquia Conocoto del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante compra a la señora Aida Lucía Franco Noboa, según escritura pública otorgada el 14 de febrero del dos mil once, ante el Notario Cuarto encargado, Dr. Lider Moreta Gavilánez, inscrita el 22 de marzo del 2011.

Por estos antecedentes y por ser legítimos propietarios de estos derechos y acciones, como lo demuestro con el certificado de gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del cantón Quito que adjunto, soy parte del Proceso de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "MIRAVALLE CAMINO DE LOS INCAS 2 Y 3 ETAPA" que se viene tramitando en vuestra Dirección; existen los informes correspondientes dentro de este proceso, al cual hemos ido dando todo nuestro apoyo por cuanto se requieren que existan las obras de mitigación dentro del proceso de legalización del barrio.

Señor Coordinador, con nuestro esfuerzo haciendo hasta lo imposible hemos construido una vivienda en la parte posterior de este lote de terreno, venimos cumpliendo con nuestras obligaciones tributarias año tras año pagando los impuestos prediales de la parte proporcional que nos corresponde por el 1.58% de derechos y acciones que nos corresponden, hemos cancelado el valor correspondiente a las obras de alcantarillado para el barrio y la acometida a nuestro lote, en si somos parte del asentamiento que la hemos consolidado con nuestra vivienda, constamos en el número uno en la cédula catastral informativa unipersonal emitido por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En este asentamiento se encuentran debidamente determinados las áreas verdes, cuentan con los respectivos accesos, incluso el Comité Pro mejoras adquirió un lote de terreno para que sea destinado exclusivamente para área verde, dispone de calles estructuradas y transitables, tanto para vehículos como

para los peatones, en la mayoría de lotes se encuentran construidas viviendas en la que habitamos cada uno de los moradores del Comité Pro mejoras, es por esa razón que se ha venido tramitando desde tiempo atrás la legalización del barrio, Usted Lcdo. Pablo Melo, en calidad de Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio-Quitumbe ha puesto todo el interés en este proceso y ha venido dando su apoyo tanto en la socialización como en la formación del expediente con los documentos necesarios, las actas correspondientes con la cual se demuestra que los moradores estamos de acuerdo con la construcción de las obras de mitigación.

Pero resulta Lcdo. Melo, que en las inspecciones que se han realizado, el Arq. Miguel Hidalgo, que es el técnico encargado del trámite de Regula tu Barrio lamentablemente expone, que en la parte en donde hemos construido la vivienda es espacio verde conjuntamente con otras dos viviendas juntas de vecinos que también están construidas manifestando que es un espacio verde y que si no aceptamos esta disposición que viene emanadas por él estas viviendas pueden ser derrocadas, situación que no entendemos porque él saca esta determinación, toda vez de que afectaría directamente a las viviendas que la hemos construido con mucho esfuerzo y sacrificio que es la máxima ilusión originada en realidad para dar seguridad y tranquilidad a nuestras familias que están compuestos de niños y de mayores y con estas actitudes discriminatorias y no sé que pretensiones se quieren violentar nuestros derechos emanadas por la Constitución de la República del Ecuador, principalmente lo que determina el Artículo 11, numerales 2 y 3 de la Carta Magna, que reza: *2) Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portador VIH, discapacidad, diferencia física, ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. 3) Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte".*

De igual manera la Dra. Irene Lizano Poveda de la Comisión de Uso de Suelo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene igual actitud en contra nuestra, manifestando que nosotros hemos construido en terrenos que no nos pertenece y que esas son áreas verdes, a lo cual se le ha dado a conocer que nosotros no somos invasores, ya que tenemos título de propiedad, que lo hemos adquirido mediante compra a la señora Aída Lucía Franco Noboa, según escritura pública otorgada el catorce de febrero del dos mil once (14-02-2011) ante el Notario Cuarto encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta

Gavilanes, inscrita el veinte y dos de marzo del dos mil once (22-03-2011). Habiendo los vendedores adquirido mediante adjudicación hecha en su favor en la partición de bienes dejados por Celso Franco, según escritura celebrada el 22 de diciembre de 1.977, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el 5 de enero de 1.978; como lo compruebo con el Certificado de gravámenes otorgado el 26 de febrero por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito cuyo original adjuntamos; según este certificado no existen anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos; por lo tanto, una vez más demostramos que somos legítimos propietarios de estos derechos y acciones que se nos fueron entregados personalmente en el sitio por los vendedores con justo título y facultándonos que podíamos construir con tranquilidad una vivienda, situación que así lo hemos hecho con mucho sacrificio es más nos manifestaron que se han determinado con anterioridad las áreas verdes y a estas se entran por la calle en la que está ubicado nuestro terreno y vivienda.

Según el plano cuya copia adjunto, el lote de terreno de nuestra propiedad es el 68 (33) del Pasaje 4, hoy con el nombre de Tullpa, así mismo se detalla en la cédula catastral en el detalle de propietarios me encuentro en el número UNO, de igual manera lo demuestro con la cédula catastral actualizada que adjunto y cumpla con mis obligaciones tributarias ya que me encuentro al día en el pago del impuesto predial, igual como lo demuestro con el comprobante de pago que adjunto, con las fotos de mi vivienda que adhiero al presente.

Por todas estas razones expuestas y porque somos legítimos propietarios, solicitamos de la manera más comedida, que se considere en los informes respectivos como propietarios legítimos de este terreno y vivienda y no se nos afecte con la pretensión de declarar como espacio verde justo el sitio en donde tenemos construida nuestra vivienda, como va a ser justo que se quiera ampliar una zona verde en viviendas ya consolidadas, si existe la zona verde debidamente detallada con mucha anterioridad y que se ingresa a estas por la calle donde esta ubicado nuestro terreno.

Invoco que se respete lo que establece la Constitución de la República del Ecuador, que manifiesta: "Art. 30.- *Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica*", Por lo tanto, no permitiremos que se vulneren nuestros derechos constitucionales y se afecte nuestra vivienda que la hemos construido con mucho sacrificio.

Para el caso de ser necesario para recibir cualquier notificación que nos corresponda, señalamos como nuestro domicilio el casillero judicial 3958 del Palacio de Justicia del Distrito Metropolitano de Quito y el casillero electrónico: carrerapa@hotmail.com perteneciente a nuestro Abogado patrocinador, el Dr. Aquiles Carrera P. profesional del Derecho a quien autorizamos para que nos represente en cuenta diligencia sea necesaria y presente con su sola firma cualquier escrito que vaya en nuestros intereses en este pedido.

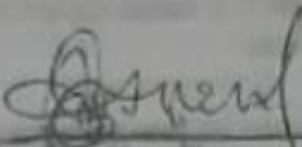
A la espera de una respuesta que anhelamos sea favorable al presente, razón por la cual le anticipamos nuestros debidos reconocimientos de eterna gratitud.

Atentamente,

Timoteo A
181593076-C

Timoteo Alejandro Agreda Maza

Maria del Carmen Maza Tandazo


Dr. Aquiles Carrera P
ABOGADO
MAT. 17-2010-552 C.J

C.C.: -Ab. Karina Subia

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

-Dra. Ivonne Von Lippke

CONCEJAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
QUITUMBO
Recibido por: 
Firma:
Fecha: 05.03.2019 14600

Quito, 19 de marzo del 2019

Licenciado

Pablo Melo

COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
ZONAL QUITUMBE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Ciudad

Señor Coordinador:

TIMOTEO ALEJANDRO AGREDA MAZA y MARÍA DEL CARMEN MAZA TANDAZO, nos dirigimos a Usted muy respetuosamente para expresarle nuestros sentimientos de gratitud por la respuesta dada con mucha prontitud mediante oficio No. 023 UERB-Q 2019, de fecha 12 de marzo del 2019 a nuestro pedido en lo referente, a que nos da a conocer que dentro de los informes nos encontramos como propietarios legítimos del lote de terreno número 35 del Comité Pro-Mejoras "Miravalle Camino de Los Incas 2 y 3" barrio Quitumbe.

Con los antecedentes que nos detalla y tomando en cuenta los sustentos Social, Legal y Técnico han determinado que se presenta una afectación sobre los linderos del Asentamiento Humano y de Hecho y Consolidado de interés Social y nos da a conocer que el Lote 35 que nos pertenece tiene una superficie de 323,76 m² área que es menor a la que tenemos en la escritura que es de 444 m², por esta razón, es importante que nos de a conocer en que parte es la afectación en lo referente a nuestro lote de terreno ya que se ha reducido al tamaño señalado, esto es a 323,76 m².

Por este motivo, haciendo uso de nuestro legítimo Derecho Constitucional de Petición, fundamentados en lo que dispone el Art. 66, numeral 23 de la Constitución de la República del Ecuador, solicitamos de la manera más comedida, nos dé a conocer los linderos que quedarían en el Lote 35 de acuerdo al plano preparado por Ustedes y si la afectación que tiene nuestro lote es o no en el sitio en que se encuentra construida la vivienda y para nuestra mayor seguridad pedimos por favor que nos facilite una copia del plano en la parte pertinente donde se encuentra el lote 35, a nuestras costas.

Notificaciones que nos correspondan las seguiremos recibiendo en nuestro domicilio el casillero judicial 3958 del Palacio de Justicia del Distrito Metropolitano de Quito y en el casillero electrónico: carrerapa@hotmail.com perteneciente a nuestro Abogado patrocinador, el

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ZONAL QUITUMBE
Recibido por: *VIRIDILDA URSUEC*
Firma: *[Firma]*
Fecha: *20-03-2019*

21
veink yano

Dr. Aquiles Carrera P. profesional del Derecho que se encuentra plenamente facultado para que nos represente en cuanto diligencia sea necesaria en defensa de nuestros intereses.

Por la seguridad de ser atendidos favorable con este pedido, razón por la cual le anticipamos nuestros debidos agradecimientos.

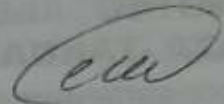
Firmamos conjuntamente con nuestro Abogado patrocinador.

Atentamente,

171393810-6

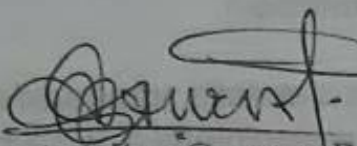
Timoteo A

1716206519



Timoteo Alejandro Agreda Maza

María del Carmen Maza Tandazo



Dr. Aquiles Carrera P
ABOGADO
MAT. 17-2010-552 C.J.

Quito, 03 de abril del 2019

Licenciado

Pablo Melo O.

COORDINADOR UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO QUITUMBE

Ciudad

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido por: *NCBORG VILCZ* QUITUMBE

Firma: *[Firma]*

Fecha: *04-04-2019*

Señor Coordinador:

TIMOTEO ALEJANDRO AGREDA MAZA y MARÍA DEL CARMEN MAZA TANDAZO, nos dirigimos a Usted en calidad de legítimos propietarios del lote de terreno número 33 (que por un error habíamos puesto el número 35 en el oficio anterior) del Comité Pro-Mejoras "Miravalle Camino de Los Incas 2 y 3 Etapa" barrio Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante oficio No. 034 UERB-Q 2019 de fecha 25 de marzo del 2019, nos da a conocer la base legal y que Ustedes son los encargados de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo y que la Unidad Especial Regula Tu Barrio no es la facultada en elaborar planos y en la parte pertinente Usted manifiesta que: *"En el caso del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Miravalle 3", el técnico responsable de la elaboración del plano es el Arq. Fernando Javier Torres Arias, profesional en libre ejercicio"*.

Porque tomamos nota de esta parte de su comunicación, es por cuanto, Usted nos da a conocer gráficamente la información de como consta el lote de terreno número 33 que me pertenece en cuyo gráfico se señala los metrajes lineales de los diferentes linderos que constan en el lote, así como también determinan una superficie de 296,14 m². a mi lote. Situación preocupante principalmente en la extensión del terreno en sus distintas dimensiones que no concuerdan con la realidad existente que es parte de la escritura pública con la que adquirimos el terreno, con cuya base y sustento legal procedimos a construir una vivienda, la misma que está construida en la parte posterior del lote de terreno, por lo tanto, el profesional que ha elaborado el plano debió haberse sustentado en la realidad y no hacer la afectación justo en donde tenemos nuestra vivienda que lo hemos construido con mucho sacrificio y con una fuerte inversión económica.

Por esta importante razón que la tenemos, solicitamos muy comedidamente nos pueda dar una mayor información, bajo que sustento real y técnico se preparo este plano y que en la parte pertinente en lo que concierne a las afectaciones lo hayan hecho justo en donde se encuentran construidas las viviendas que en este sector somos tres los afectados, esto es, el lote 33, lote 34 y lote 35. De igual requerimos una respuesta valedera y sustentada del Arq. Fernando Javier Torres Arias, profesional que ha elaborado los planos y a la vez que solicitamos una entrevista personal con él.

Desde ya expresamos nuestro rechazo frontal y decidido por el daño que pueden causarnos estas actitudes tomadas fuera de la realidad al afectar a nuestras

viviendas y en la nuestra en particular, que de mantenerse nos veremos en la obligación de concurrir a todos los estamentos, tanto administrativos como legales y constitucionales para hacer prevalecer nuestros derechos, y como lo hicimos en nuestro primer escrito, volvemos a invocar que se respete lo que establece la Constitución de la República del Ecuador, que manifiesta: "Art. 30.- Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica". Por lo tanto, no permitiremos que se vulneren nuestros derechos constitucionales y se afecte nuestra vivienda que la hemos construido con mucho sacrificio.

Las decisiones y resoluciones de los Gobiernos locales (Concejos Metropolitanos) están para el servicio del bien común y no para perjudicarlos.

Adjuntamos un gráfico de los tres lotes (33, 34 y 35) para demostrar la afectación de la cual somos objeto y fotografías de nuestras viviendas en los referidos lotes.

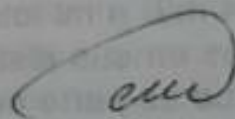
Notificaciones que nos correspondan la seguiremos recibiendo en nuestro domicilio el casillero judicial 3958 del Palacio de Justicia del Distrito Metropolitano de Quito y en el casillero electrónico: carrerapa@hotmail.com perteneciente a nuestro Abogado patrocinador, el Dr. Aquiles Carrera P. profesional del Derecho que se encuentra plenamente facultado para que nos represente en cuanta diligencia sea necesaria en defensa de mis intereses.

Por la seguridad de ser atendidos favorablemente con este pedido, razón por la cual le anticipamos nuestros debidos agradecimientos.

Firmamos conjuntamente con nuestro Abogado patrocinador.

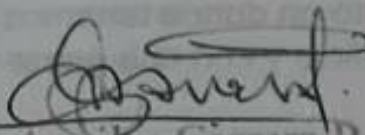
Atentamente,

Timoteo A
171393810-6


1716206519

Timoteo Alejandro Agrada Maza

María del Carmen Maza Tandazo


Dr. Aquiles Carrera P.
ABOGADO
MAT. 17-2010-552 C.J.

C.C.: -Ab. Karina Subía
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
-Dra. Ivonne Von Lippke
CONCEJAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Quito, 03 de abril del 2019

Licenciado

Pablo Melo O.

COORDINADOR UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO QUITUMBE

Ciudad

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: *Pablo Melo O.*
Firma: *[Firma]*
Fecha: *04-04-2019*

Señor Coordinador:

AMPARO DEL ROCÍO MANOTOA CEVALLOS, me dirijo a Usted en calidad de legítima propietaria del lote de terreno número 35 (que por un error había puesto el número 33 en el oficio anterior) del Comité Pro-Mejoras "Miravalle Camino de Los Incas 2 y 3 Etapa" barrio Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante oficio No. 033 UERB-Q 2019 de fecha 25 de marzo del 2019, me da a conocer la base legal y que Ustedes son los encargados de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo y que la Unidad Especial Regula Tu Barrio no es la facultada en elaborar planos y en la parte pertinente Usted manifiesta que: *"En el caso del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Miravalle 3", el técnico responsable de la elaboración del plano es el Arq. Fernando Javier Torres Arias, profesional en libre ejercicio"*.

Porque tomo nota de esta parte de su comunicación, es por cuanto, Usted me da a conocer gráficamente la información de como consta el lote de terreno número 35 que me pertenece en cuyo gráfico se señala los metrajés lineales de los diferentes linderos que constan en el lote, así como también determinan una superficie de 323,76 m². a mi lote. Situación preocupante principalmente en la extensión del terreno en sus distintas dimensiones que no concuerdan con la realidad existente que es parte de la escritura pública con la que adquirí el terreno, con cuya base y sustento legal procedí a construir una vivienda, la misma que está construida desde la parte posterior del lote de terreno, por lo tanto, el profesional que ha elaborado el plano debió haberse sustentado en la realidad y no hacer la afectación justo en donde tengo mi vivienda que lo he construido con mucho sacrificio y con una fuerte inversión económica.

Por esta importante razón que la tengo, solicito muy comedidamente me pueda dar una mayor información, bajo que sustento real y técnico se preparo este plano y que en la parte pertinente en lo que concierne a las afectaciones lo hayan hecho justo en donde se encuentran construidas las viviendas que en este sector somos tres los afectados, esto es, el lote 33, lote 34 y lote 35. De igual requiero una respuesta valedera y sustentada del Arq. Fernando Javier Torres Arias, profesional que ha elaborado los planos y a la vez que solicito una entrevista personal con él.

Desde ya expresamos nuestro rechazo frontal y decidido por el daño que pueden causarnos estas actitudes tomadas fuera de la realidad al afectar a nuestras viviendas y en la mía en particular, que de mantenerse me veré en la obligación

de concurrir a todos los estamentos tanto administrativos como legales y constitucionales para hacer prevalecer mis derechos, y como lo hice en mi primer escrito, vuelvo a invocar que se respete lo que establece la Constitución de la República del Ecuador, que manifiesta: "Art. 30.- Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica". Por lo tanto, no permitiré que se vulneren mis derechos constitucionales y se afecte mi vivienda que la he construido con mucho sacrificio.

Las decisiones y resoluciones de los Gobiernos locales (Concejos Metropolitanos) están para el servicio del bien común y no para perjudicarlos.

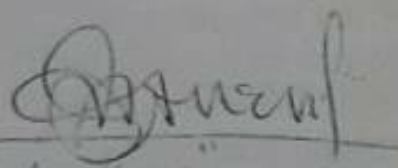
Adjunto un gráfico de los tres lotes (33, 34 y 35) para demostrar la afectación de la cual somos objeto y fotografías de nuestras viviendas en los referidos lotes.

Notificaciones que me correspondan la seguiré recibiendo en mi domicilio el casillero judicial 3958 del Palacio de Justicia del Distrito Metropolitano de Quito y en el casillero electrónico: carreterapa@hotmail.com perteneciente a mi Abogado patrocinador, el Dr. Aquiles Carrera P. profesional del Derecho que se encuentra plenamente facultado para que me represente en cuanta diligencia sea necesaria en defensa de mis intereses.

Por la seguridad de ser atendida favorablemente con este pedido, razón por la cual le anticipo mis debidos agradecimientos.

Firmo por la peticionaria debidamente autorizado en calidad de ser su Abogado patrocinador.

Atentamente,



Dr. Aquiles Carrera P.

ABOGADO

MAT. 17-2010-552 C.J.

C.C.: -Ab. Karina Subía

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

-Dra. Ivonne Von Lippke

CONCEJALA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Quito, 3 de abril del 2019

Licenciado

Pablo Melo O.

COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Ciudad

TU BARRIO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
QUITUMBE

Recibido por: *[Firma]*

Firma: *[Firma]*

Fecha: 04-04-2019

Señor Coordinador:

ROSALINO PAZ SANDOVAL, soltero, portadora de la cédula de ciudadanía No. 070233661-1, domiciliados en el Pasaje Tulpa lote 67 (34) y la calle Pachayachachi del barrio de Miravalle Etapas 2 y 3 Caminos de los Incas, me dirijo a Usted de la manera más respetuosa, a fin de exponerle lo siguiente:

Soy propietario del Uno punto cuarenta y cuatro por ciento (1.44%) Derechos y Acciones fincados en el lote de mayor extensión, situado en la parroquia Conocoto del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante compra a la señora Aida Lucía Franco Noboa, según escritura pública otorgada el 15 de febrero del 2013, ante el Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Suplente encargado de la Notaria Décima del Cantón Quito, inscrita el 15 de julio del 2013.

Por estos antecedentes y por ser legítimo propietario de estos derechos y acciones, como lo demuestro con el certificado de gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del cantón Quito que adjunto, soy parte del Proceso de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "MIRAVALLE CAMINO DE LOS INCAS 2 Y 3 ETAPA" que se viene tramitando en vuestra Dirección; existen los informes correspondientes dentro de este proceso, al cual he ido dando todo mi apoyo por cuanto se requieren que existan las obras de mitigación dentro del proceso de legalización del barrio.

Señor Coordinador, con mi esfuerzo haciendo hasta lo imposible he construido una vivienda en la parte posterior de este lote de terreno, vengo cumpliendo con mis obligaciones tributarias año tras año pagando los impuestos prediales de la parte proporcional que me corresponde por el 1.44% de derechos y acciones, he cancelado el valor para las obras de alcantarillado del barrio y la acometida a mi lote, en si soy parte del asentamiento que la hemos consolidado con nuestras viviendas, consto en el número catorce en la cédula catastral informativa unipersonal emitido por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En este asentamiento se encuentran debidamente determinados las áreas verdes, cuentan con los respectivos accesos, incluso el Comité Pro mejoras adquirió un lote de terreno para que sea destinado exclusivamente para área verde, dispone de calles estructuradas y transitables, tanto para vehículos como para los peatones, en la mayoría de lotes se encuentran construidas viviendas en la que habitamos cada uno de los moradores del Comité Pro mejoras, es por

esa razón que se ha venido tramitando desde tiempo atrás la legalización del barrio, Usted en calidad de Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio-Quitumbe ha puesto todo el interés en este proceso y ha venido dando su apoyo tanto en la socialización como en la formación del expediente con los documentos necesarios, las actas correspondientes con la cual se demuestra que los moradores estamos de acuerdo con la construcción de las obras de mitigación.

Pero resulta Licenciado Melo, que en las inspecciones que se han realizado, el Arq. Miguel Hidalgo, que es el técnico encargado del trámite de Regula tu Barrio lamentablemente expone, que en la parte en donde he construido la vivienda es espacio verde conjuntamente con otras dos viviendas juntas de vecinos que también están construidas manifestando que es un espacio verde y que si no aceptamos esta disposición estas viviendas pueden ser derrocadas, situación que no entendemos porque él saca esta determinación, toda vez de que afectaría directamente a las viviendas que la hemos construido con mucho esfuerzo y sacrificio que es la máxima ilusión originada en realidad para dar seguridad y tranquilidad a nuestras familias que están compuestos de niños y de mayores y con estas actitudes discriminatorias y no sé que pretensiones se quieren violentar nuestros derechos emanadas por la Constitución de la República del Ecuador, principalmente lo que determina el Artículo 11, numerales 2 y 3 de la Carta Magna, que reza: *2) Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portador VIH, discapacidad, diferencia física, ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. 3) Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte".*

De igual manera la Dra. Irene Lizano Poveda de la Comisión de Uso de Suelo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene esta misma actitud en mi contra, manifestando que he construido en terreno que no me pertenece y que esas son áreas verdes, a lo cual se le ha dado a conocer que nosotros los tres supuestos afectados no somos invasores, ya que tenemos título de propiedad y en el caso particular mío que lo he adquirido mediante compra a la señora Aida Lucía Franco Noboa, según escritura pública otorgada el 15 de febrero del 2013, ante el Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Suplente encargado de la Notaria Décima del Cantón Quito, inscrita el 15 de julio del 2013. Habiendo los vendedores adquirido mediante adjudicación hecha en su favor en la partición

de bienes dejados por Celso Franco, según escritura celebrada el 22 de diciembre de 1.977, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el 5 de enero de 1.978; como lo compruebo con el Certificado de gravámenes otorgado el 30 de marzo del 2019 por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito cuyo original adjunto; según este certificado no existen anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos; por lo tanto, una vez más demuestro que soy legítimo propietario de estos derechos y acciones que se me fueron entregados personalmente en el sitio por los vendedores con justo título y facultándome que podía construir con tranquilidad una vivienda, situación que así lo he hecho con mucho sacrificio es más me manifestaron que se han determinado con anterioridad las áreas verdes y a estas se entran por la calle en la que está ubicado mi terreno y vivienda.

Según el plano cuya copia adjunto, el lote de terreno de mi propiedad es el 67 (34 de acuerdo al nuevo plano del Pasaje S17D), con el nombre de Tullpa actualmente, así mismo se detalla en la cédula catastral en el detalle de propietarios me encuentro en el número 18, de igual manera lo demuestro con la cédula catastral actualizada que adjunto y cumplo con mis obligaciones tributarias ya que me encuentro al día en el pago del impuesto predial, igual como lo demuestro con el comprobante de pago que adjunto; con las fotos de mi vivienda que adhiero al presente.

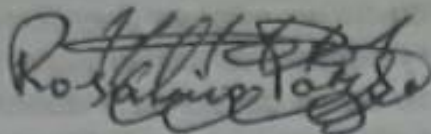
Por todas estas razones expuestas y porque soy legítimo propietario, solicito de la manera más comedida, que se me considere en los informes respectivos como propietario legítimo de este terreno y vivienda y no se me afecte con la pretensión de declarar como espacio verde o no sé qué querrán hacer con la afectación que consta en el nuevo plano preparado por el Arq. Fernando Javier Torres Arias, justo en el sitio en donde tengo construida mi vivienda, como va a ser justo que se quiera hacer una afectación en viviendas ya consolidadas, existe el área verde y comunal debidamente detallada con mucha anterioridad y que se ingresa a estas por el pasaje donde está ubicado mi terreno.

Invoco que se respete lo que establece la Constitución de la República del Ecuador, que manifiesta: "Art. 30.- *Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica*", Por lo tanto, no permitiré que se vulneren mis derechos constitucionales y se afecte mi vivienda que la he construido con mucho esfuerzo y sacrificio.

Para el caso de ser necesario para recibir cualquier notificación que me corresponda, señalo como mi domicilio el casillero judicial 3958 del Palacio de Justicia del Distrito Metropolitano de Quito y el casillero electrónico: carrerapa@hotmail.com perteneciente a mi Abogado patrocinador, el Dr. Aquiles Carrera P. profesional del Derecho a quien autorizo para que me represente en cuenta diligencia sea necesaria y presente con su sola firma cualquier escrito que vaya en mi intereses en este pedido.

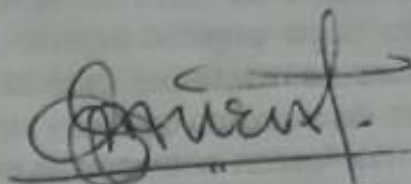
A la espera de una respuesta que anhelo sea favorable al presente, razón por la cual le anticipo mis debidos reconocimientos de eterna gratitud.

Atentamente,



Rosalino Paz Sandoval

070233661-1



Dr. Aquiles Carrera P
ABOGADO
MAT. 17-2010-552 C.J.

C.C.: -Ab. Karina Subia
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
-Dra. Ivonne Von Lippke
CONCEJALA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Quito, 18 de abril del 2019

Licenciado

Pablo Melo O.

COORDINADOR UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO QUITUMBE
Ciudad

Señor Coordinador:

TIMOTEO ALEJANDRO AGREDA MAZA, MARÍA DEL CARMEN MAZA TANDAZO y AMPARO DEL ROCÍO MANOTOA CEVALLOS nos dirigimos a Usted en calidad de legítimos propietarios del lote de terreno número 33 y 35 del Comité Pro-Mejoras "Miravalle Camino de Los Incas 2 y 3 Etapa" barrio Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante oficio No. 040 UERB-Q 2019 de fecha 09 de abril del 2019, nos da a conocer la base legal y que Ustedes son los encargados de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo y que la Unidad Especial Regula Tu Barrio no es la facultada en elaborar planos y en la parte pertinente Usted manifiesta que: *"En el caso del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Miravalle 3", el técnico responsable de la elaboración del plano es el Arq. Fernando Javier Torres Arias, profesional en libre ejercicio"*. Esta exposición es ya repetitiva porque ya nos manifestó en los oficios de fecha 25 de marzo del 2019, prácticamente han hecho copy page y no nos dan una respuesta valedera de acuerdo a los pedidos que los hiciéramos con mucho respeto, prácticamente es una falta de consideración hacia nuestro reclamo de la afectación que quieren hacerlo de nuestras viviendas violentando nuestros derechos constitucionales.

Por esta razón, haciendo uso de nuestro legítimo derecho constitucional de petición, amparados en lo que establece el Art. 66, numeral 23 de la Constitución de la República del Ecuador y en el Art. 28 de la Ley de Modernización del Estado, volvemos a solicitar que nos de una información valedera del sustento real y técnico del porque se efectuaron las afectaciones justo en los lugares donde se encuentran construidas nuestras viviendas, también reiteramos nuestro pedido de que exigimos una respuesta sustentada del Arq. Fernando Javier Torres Arias, profesional que ha elaborado los planos y a la vez que solicitamos una entrevista personal con él.

El profesional que elabora las respuestas que Usted nos da mediante oficios es el Arquitecto Miguel Ángel Hidalgo, técnico que trabajo in situ conociendo la realidad del asentamiento humano incluso ha manifestado

16
dieciseis

Recibido
20/04/19

varias exposiciones en contraria a nuestra realidad en las inspecciones que efectuaba, por lo tanto, él si conoce donde se encuentran construidas nuestras viviendas que están queriendo afectarlas y que se ubican en nuestros lotes, que de acuerdo al nuevo plano son: el lote 33, lote 34 y lote 35. Por cuanto Ustedes deben tener los datos y la información donde se le puede ubicar al Arq. Fernando Javier Torres Arias por más profesional externo que sea ya que es el técnico responsable de la elaboración de este plano que es parte de este proceso el mismo que está fuera de la realidad, ya que afecta a nuestras viviendas y que es contrario al plano que le hemos proporcionado los copropietarios de este asentamiento, en este nuestros lotes son el 66, 67 y 68; por lo tanto, él deberá rectificar el plano en la parte pertinente de la afectación que nos hacen a las viviendas en los lotes referidos y ceñirse a la realidad sin vulnerar nuestros derechos.

Manifiestan Ustedes en las respuestas que nos han dado, que hemos comprado en porcentajes los derechos y acciones, si, esto es verdad, pero no se han comedido en revisar el cuadro detallando que adjuntamos en nuestro pedido anterior, en el cual damos a conocer y comparamos los porcentajes de los derechos y acciones que adquirimos cada uno y ahí detallamos cual es la disminución o afectación que nos hacen de acuerdo al plano y es algo inaudito que el lote 33 que se tiene comprado un mayor porcentaje de derechos y acciones en este nuevo plano tenga menos metraje que el lote 35 que tiene comprado menos porcentaje de derechos y acciones, por favor revisen el cuadro que nuevamente adjuntamos al presente para que se den cuenta que es elaborado de acuerdo al metraje que ustedes mismo detallan en las respuestas respectivas, así como los gráficos de los lotes tomado seguramente de acuerdo al nuevo plano y que esta en contrario al plano entregado por los copropietarios.

Porque nuestro reclamo es justo, de no tener una respuesta valedera a nuestro pedido que lo estamos haciendo reiteradamente, nos reservamos desde ya las acciones que tomaremos tanto administrativas ante la Autoridades correspondientes, así como las legales y constitucionales de acuerdo a los derechos que nos ampara la Constitución de la República. Por lo tanto, no permitiremos que se vulneren nuestros derechos constitucionales y se afecten nuestra vivienda que la hemos construido con mucho sacrificio y con muchos recursos económicos.

Adjuntamos nuevamente un gráfico con el detalle de los tres lotes (33, 34 y 35) para demostrar la afectación de la cual somos objeto y fotografías de nuestras viviendas en los referidos lotes.

Notificaciones que nos correspondan la seguiremos recibiendo en nuestro domicilio el casillero judicial 3958 del Palacio de Justicia del Distrito Metropolitano de Quito y en el casillero electrónico: c.carrera@hotm.il.com perteneciente a nuestro Abogado patrocinador, el Dr. Aquiles Carrera P. profesional del Derecho que se encuentra plenamente facultado para que nos represente en cuanta diligencia sea necesaria en defensa de mis intereses.

Por la seguridad de ser atendidos favorablemente con este pedido, razón por la cual le anticipamos nuestros debidos agradecimientos.

Firmamos conjuntamente con nuestro Abogado patrocinador.

Atentamente,

Timoteo A 171393810-6
Timoteo Alejandro Agreda Maza

cu 1716206519
María del Carmen Maza Tandazo

Amparo del Rocío Manotoa Cevallos
Amparo del Rocío Manotoa Cevallos

Dr. Aquiles Carrera P.
Dr. Aquiles Carrera P.
ABOGADO
MAT. 17-2010-682 C.I.

C.C.: -Ab. Karina Subía
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
-Dra. Ivonne Von Lippke
CONCEJAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Gonzalo

Cum OT
Intentar y crear expediente - 22 -

AMM
14/7/19

1) Intentar y crear expediente
2) Remite a la Asesora Legal

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO RECEPCIÓN

Quito, 10 de julio del 2019

FECHA: 17 JUL 2019 HORA: 15:10

Señora Msc.
Soledad Benítez

Nº HOJA: 93 copia
Recibido por: [Firma]

- 2019-101577

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ciudad

Señora Presidenta:

TIMOTEO ALEJANDRO AGREDA MAZA, MARÍA DEL CARMEN MAZA TANDAZO, AMPARO DEL ROCÍO MANOTOA CEVALLOS y ROSALINO PAZ SANDOVAL, todos mayores de edad, casados, soltera y soltero en su orden; domiciliados en la calle Pachayachachi, lotes 33, 34 y 35 y Pasaje Tulpa, del barrio de Miravalle Etapas 2 y 3 Caminos de los Incas del Comité Pro-Mejoras "Miravalle Camino de Los Incas 2 y 3 Etapa" sector Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, nos dirigimos a Usted de la manera más respetuosa, a fin de exponerle lo siguiente:

ANTECEDENTES: UNO) Los cónyuges, **TIMOTEO ALEJANDRO AGREDA MAZA y MARÍA DEL CARMEN MAZA TANDAZO** somos propietarios del Uno punto cincuenta y ocho por ciento (1.58%) Derechos y Acciones fincados en el lote de mayor extensión, situado en la parroquia Conocoto del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante compra a la señora Aida Lucía Franco Noboa, según escritura pública otorgada el 14 de febrero del dos mil once, ante el Notario Cuarto encargado, Dr. Lider Moreta Gavilánez, inscrita el 22 de marzo del 2011.- **DOS) AMPARO DEL ROCÍO MANOTOA CEVALLOS**, soy propietaria del Uno punto cuarenta y cinco por ciento (1.45%) Derechos y Acciones fincados en el lote de mayor extensión, situado en la parroquia Conocoto del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante compra a la señora Aida Lucía Franco Noboa, según escritura pública otorgada el 14 de febrero del dos mil once, ante el Notario Cuarto encargado, Dr. Lider Moreta Gavilánez, inscrita el 29 de abril del 2011; y, **TRES) ROSALINO PAZ SANDOVAL**, soy propietario del Uno punto cuarenta y cuatro por ciento (1.44%) Derechos y Acciones fincados en el lote de mayor extensión, situado en la parroquia Conocoto del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante compra a la señora Aida Lucía Franco Noboa, según escritura pública otorgada el 15 de febrero del 2013, ante el Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Suplente encargado de la Notaria Décima del Cantón Quito, inscrita el 15 de julio del 2013.

Por estos antecedentes y por ser legítimos propietarios de estos derechos y acciones, somos parte del Proceso de Regularización del Asentamiento Humano

[Firma]
14
catorce

Ordenamiento
informe
abrir en

de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "MIRAVALLE CAMINO DE LOS INCAS 2 Y 3 ETAPA" que se viene tramitando en vuestra Comisión; existen los informes correspondientes dentro de este proceso, al cual hemos ido dando todo nuestro apoyo por cuanto se requieren que existan las obras de mitigación dentro del proceso de legalización del barrio.

Señora Presidenta, ponemos en vuestro conocimiento y de todos los señores Concejales miembros de la Comisión que, con nuestro esfuerzo haciendo hasta lo imposible hemos construido una vivienda cada uno en la parte posterior de nuestros lotes de terreno, venimos cumpliendo con nuestras obligaciones tributarias año tras año pagando los impuestos prediales de la parte proporcional que nos corresponde por el porcentaje de derechos y acciones que nos corresponden, hemos cancelado el valor correspondiente a las obras de alcantarillado para el barrio y la acometida a nuestros lotes, en si somos parte del asentamiento que la hemos consolidado con nuestras viviendas, constamos en la cédula catastral informativa unipersonal emitido por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En este asentamiento se encuentran debidamente determinados las áreas verdes, cuentan con los respectivos accesos, incluso el Comité Pro mejoras adquirió un lote de terreno para que sea destinado exclusivamente para área verde, dispone de calles estructuradas y transitables, tanto para vehículos como para los peatones, en la mayoría de lotes se encuentran construidas viviendas en la que habitamos cada uno de los moradores del Comité Pro mejoras, es por esa razón que se ha venido tramitando desde tiempo atrás la legalización del barrio, el Ing. Pablo Melo, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio-Quitumbe ha puesto todo el interés en este proceso y ha venido dando su apoyo tanto en la socialización como en la formación del expediente con los documentos necesarios, las actas correspondientes con la cual se demuestra que los moradores estamos de acuerdo con la construcción de las obras de mitigación.

Pero resulta señora Presidenta, que en las inspecciones que se han realizado, el Arq. Miguel Hidalgo, que es el técnico encargado del trámite de Regula tu Barrio lamentablemente expone, que en la parte en donde nosotros hemos construido las viviendas es espacio verde manifestando que si no aceptamos esta disposición que viene emanadas por él estas viviendas pueden ser derrocadas, situación que no entendemos porque él saca esta determinación, toda vez de que afectaría directamente a las viviendas que la hemos construido con mucho esfuerzo y sacrificio que es la máxima ilusión originada en la realidad para dar seguridad y tranquilidad a nuestras familias que están compuestas de niños, niñas, jóvenes y de mayores y con estas actitudes discriminatorias y no sé que pretensiones se quieren violentar nuestros derechos emanadas por la Constitución de la República del Ecuador, principalmente lo que determina el Artículo 11, numerales 2 y 3 de la Carta Magna, que reza: 2) *Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo,*

nuestros derechos constitucionales y se afecten nuestras viviendas que las hemos construido con mucho sacrificio.

Con los documentos que adjuntamos, le demostramos a Usted que esta preocupación lo hemos dado a conocer al Ing. Pablo Melo, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de Quitumbe, quien mediante oficio No. 040 UERB-Q 2019 de fecha 09 de abril del 2019, nos da a conocer la base legal y que ellos son los encargados de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo y que la Unidad Especial Regula Tu Barrio no es la facultada en elaborar planos y en la parte pertinente manifiesta que: *"En el caso del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Miravalle 3", el técnico responsable de la elaboración del plano es el Arq. Fernando Javier Torres Arias, profesional en libre ejercicio"*. Esta exposición nos manifestó en los oficios de fecha 25 de marzo del 2019, prácticamente no nos dan una respuesta valedera de acuerdo a los pedidos que los hicieramos con mucho respeto, prácticamente es una falta de consideración hacia nuestro reclamo de la afectación que quieren hacerlo de nuestras viviendas violentando nuestros derechos constitucionales, estos documentos adjuntamos para vuestro conocimiento.

Por esta razón, haciendo uso de nuestro legítimo derecho constitucional de petición, amparados en lo que establece el Art. 66, numeral 23 de la Constitución de la República del Ecuador y en el Art. 28 de la Ley de Modernización del Estado, le solicitamos al Ing. Pablo Melo que nos de una información valedera del sustento real y técnico del porque se efectuaron las afectaciones justo en los lugares donde se encuentran construidas nuestras viviendas, también reiteramos nuestro pedido de que exigimos una respuesta sustentada del Arq. Fernando Javier Torres Arias, profesional que ha elaborado los planos y lamentablemente no se obtuvo ninguna respuesta a este requerimiento, no comprendemos porque no quieren darnos esta oportunidad de recibir una respuesta del Arq. Torres.

Por otro lado, es importante darle a conocer que el profesional que elabora las respuestas que emite el Ing. Pablo Melo es el Arquitecto Miguel Ángel Hidalgo, técnico que trabajo in situ conociendo la realidad del asentamiento humano incluso ha manifestado en varias exposiciones actitudes contrarias a nuestra realidad en las inspecciones que efectuaba, por lo tanto, él si conoce donde se encuentran construidas nuestras viviendas que están queriendo afectarlas y que se ubican en nuestros lotes, que de acuerdo al nuevo plano son: el lote 33, lote 34 y lote 35. Por estas razones, pedimos muy comedidamente, que se requiera al Arq. Fernando Javier Torres Arias que es el técnico responsable de la



identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portador VIH, discapacidad, diferencia física, ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. 3) Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte".

De igual manera la Dra. Irene Lizano Poveda de la Comisión de Uso de Suelo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene igual actitud en contra nuestra, manifestando que nosotros hemos construido en terrenos que no nos pertenece y que esas son áreas verdes, a lo cual se le ha dado a conocer que nosotros no somos invasores, ya que tenemos título de propiedad, que lo hemos adquirido mediante compra a la señora Aída Lucía Franco Noboa cuyo detalle constan en los Antecedentes; según los certificados de gravámenes otorgados por el Registro de la Propiedad del cantón Quito, no existen anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos; por lo tanto, una vez más demostramos que somos legítimos propietarios de estos derechos y acciones que se nos fueron entregados personalmente en el sitio por los vendedores con justo título y facultándonos que podíamos construir con tranquilidad una vivienda, situación que así lo hemos hecho con mucho esfuerzo y gastos económicos, es más nos manifestaron que se han determinado con anterioridad las áreas verdes y a estas se entran por la calle en la que está ubicado nuestros terrenos y viviendas.

Según el plano cuya copia adjuntamos, los lotes de terreno de nuestra propiedad son el 66, 67 y 68 del Pasaje 4, hoy con el nombre de Tullpa y hoy en el nuevo plano tienen la numeración: 33, 34 y 35

Por todas estas razones expuestas y porque somos legítimos propietarios, solicitamos de la manera más comedida, que se considere en los informes respectivos como propietarios legítimos de estos lotes de terreno y viviendas y que no se nos afecte con la pretensión de declarar como espacio verde justo el sitio en donde tenemos construidas nuestras viviendas, como va a ser justo que se quiera ampliar una zona verde en viviendas ya consolidadas, existe la zona verde debidamente detallada con mucha anterioridad y que se ingresa a estas por la calle donde están ubicados nuestros terrenos.

Invoco que se respete lo que establece la Constitución de la República del Ecuador, que manifiesta: "Art. 30.- Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica". Por lo tanto, no permitiremos que se vulneren

elaboración de este plano que es parte de este proceso, que sostenga en vuestra comisión, las razones el porque afecta a nuestros lotes de terreno poniendo en el plano como zona verde afectando justo donde se encuentran construidas nuestras viviendas y que es contrario al plano que le hemos proporcionado los copropietarios de este asentamiento, en éste nuestros lotes son el 66, 67 y 68; por lo tanto, él deberá rectificar el plano en la parte pertinente de la afectación que nos hacen a las viviendas en los lotes referidos y ceñirse a la realidad sin vulnerar nuestros derechos.

Manifiesta el Ing. Pablo Malo y el Arq. Hidalgo en una de sus respuestas que nos han dado, que hemos comprado en porcentajes los derechos y acciones, si, esto es verdad, pero no se han comedido en revisar el cuadro detallando que les adjuntamos, en el cual damos a conocer y comparamos los porcentajes de los derechos y acciones que adquirimos cada uno y ahí detallamos cual es la disminución o afectación que nos hacen de acuerdo al plano y es algo inaudito que el lote 33 que se tiene comprado un mayor porcentaje de derechos y acciones en este nuevo plano tenga menos superficie que el lote 35 que tiene comprado menos porcentaje de derechos y acciones, por esta situación y para conocimiento y análisis de la Comisión adjuntamos este cuadro comparativo para que se den cuenta y cuales son las afectaciones que nos hacen de acuerdo al plano que hace el Arq. Torres y que está en contrario al plano entregado por los copropietarios.

Para que conozcan en el sitio la realidad que estamos exponiendo sobre nuestros lotes de terreno en el que están construidas las viviendas ya consolidadas, les invitamos con mucho respeto y comedimiento para que nos visiten el día sábado 20 o 27 de julio del presente año a las 11h00, para que inspeccionen y conozcan la realidad de nuestros lotes y viviendas y lo que vive el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "MIRAVALLE CAMINO DE LOS INCAS 2 Y 3 ETAPA"

Adjuntamos un gráfico con el detalle de los tres lotes (33, 34 y 35) para demostrar la afectación de la cual somos objeto y fotografías de nuestras viviendas en los referidos lotes.

Para recibir notificaciones que nos correspondan señalamos el casillero electrónico: carrerapa@hotmail.com y teléfonos números: celular 0998313030 y convencional 022568661, perteneciente a nuestro Abogado patrocinador, el Dr. Aquiles Carrera P. profesional del Derecho a quien le autorizamos desde ya para que nos represente en cuanta diligencia y presente cuanto escrito sea necesario en defensa de nuestros intereses.

Por la seguridad de ser atendidos favorablemente con este pedido, razón por la cual le anticipamos nuestros debidos reconocimientos de eterna gratitud.

Firmamos conjuntamente con nuestro Abogado patrocinador.

Atentamente,

Timoteo A 121393810-6
Timoteo Alejandro Agreda Maza

em H16206519
María del Carmen Maza Tandazo

Ampero del Rocio 050231693-8
Amparo del Rocio Manotoa Cevallos

Rosalino Paz 0702356617
Rosalino Paz Sandoval

Dr. Aquiles Carrera P
Dr. Aquiles Carrera P
ABOGADO
MAT. 17-2010-552 C.J.

C.C.: Dr. Jorge Yunda
ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL Distrito Metropolitano de Quito
-Ab. Karina Subía
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

171303010-0

CRUDA DÍAZA
 APELLIDOS Y NOMBRES
AGREDA MAZA
TIMOTEO ALEJANDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER
MAZA GONZÁLEZ MARTA ERACLETO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-10-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-07

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
LOJA
04/04/1979

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Conyugado
MARIA DEL C
MAZA TANGAZO



INSTITUCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN Y CATEGORÍA
JORNALERO

ESM2V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGREDA MASACHE JOSE ELUTERIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MAZA GONZÁLEZ MARTA ERACLETO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-10-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-07












CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



0001 M
CÓDIGO DE

0001 - 010
CÓDIGO DE

1713030100
CÓDIGO A. NÚ.

AGREDA MAZA TIMOTEO ALEJANDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**

PARROQUIA: **LA FERROVIARIA**

ZONA: **8**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALADOR

CIUDADA DE **050231693-8**
CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES **BARBOSA CEVALLOS**
ASPIAS DEL RIOZO
 LUGAR DE NACIMIENTO **OTOPAXI**
PARISUA
EL CORAZON
 FECHA DE NACIMIENTO **1990-09-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**





V1337V1232

CATEGORÍA **BÁSICA**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BARBOSA SEGUNDO JULIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CEVALLOS LOURDES FABIOLA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO
2013-02-17
2023-02-17





10
diez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

N. 070233661-1



ESTADO DE
 CIUDADANÍA
 PAZ SANDOVAL
 ROSALINO
 CANTÓN DE QUITO
 L.D.N.
 BORNANDA
 CHANGARRA LA LIBERTAD
 REGISTRO CIVIL 1988-09-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 RESIDEN: CHL. BOLIVERO




PROFESIÓN / CALIFICACIÓN
 BACHILLERATO
 CHOFER PROFESIONAL

APellidos y Nombres del Padre
 PAZ JUAN

APellidos y Nombres de la Madre
 SANDOVAL DELAÑA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2016-07-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2028-07-28







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

9000 M
 0000 - 187
 0702336611

PAZ SANDOVAL ROSALINO
 APELLIDOS Y NOMBRES



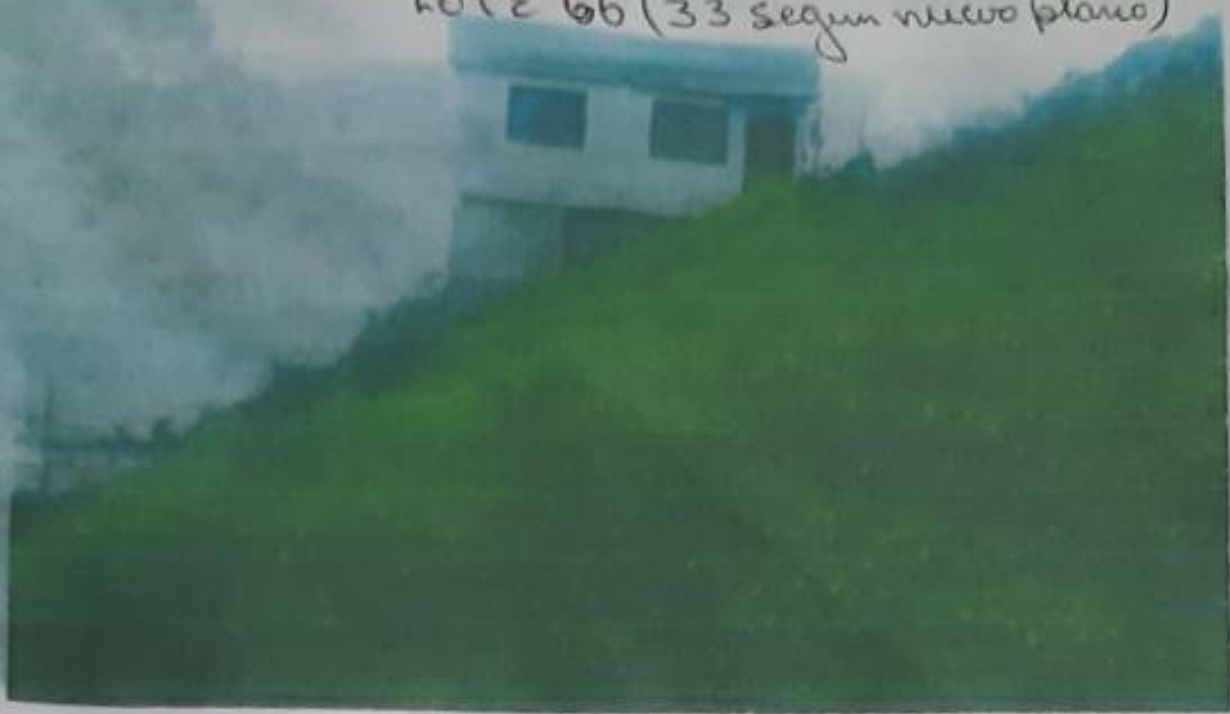
PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 PARROQUIA: CHIMBACALLE
 ZONA: 1

ELECCIONES
 ORDINALES Y ESPECIALES
 2019

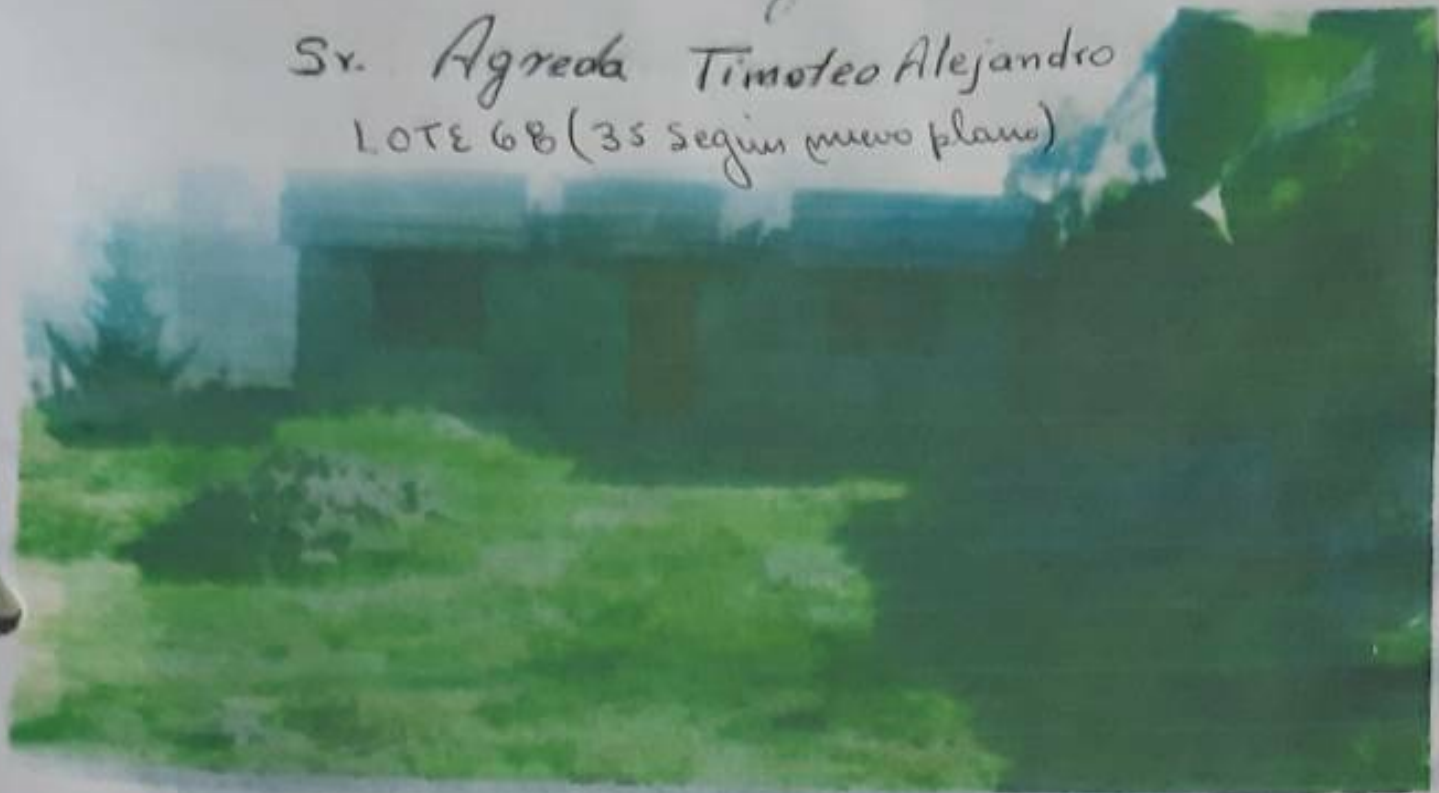
CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACRREDITA QUE
 USTED SUPRADO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JRV

Sra. Amparo Manotoa
LOTE 66 (33 segun nuevo plano)



Sr. Agreda Timoteo Alejandro
LOTE 68 (35 según nuevo plano)



Sr. Paz Rosalino
LOTE 67 (34 según nuevo plano)







QUEBRADA SHUNGUARIN

PROPIEDAD PARTICULAR

M 07

CALLE HUAYNACAY

CALLE

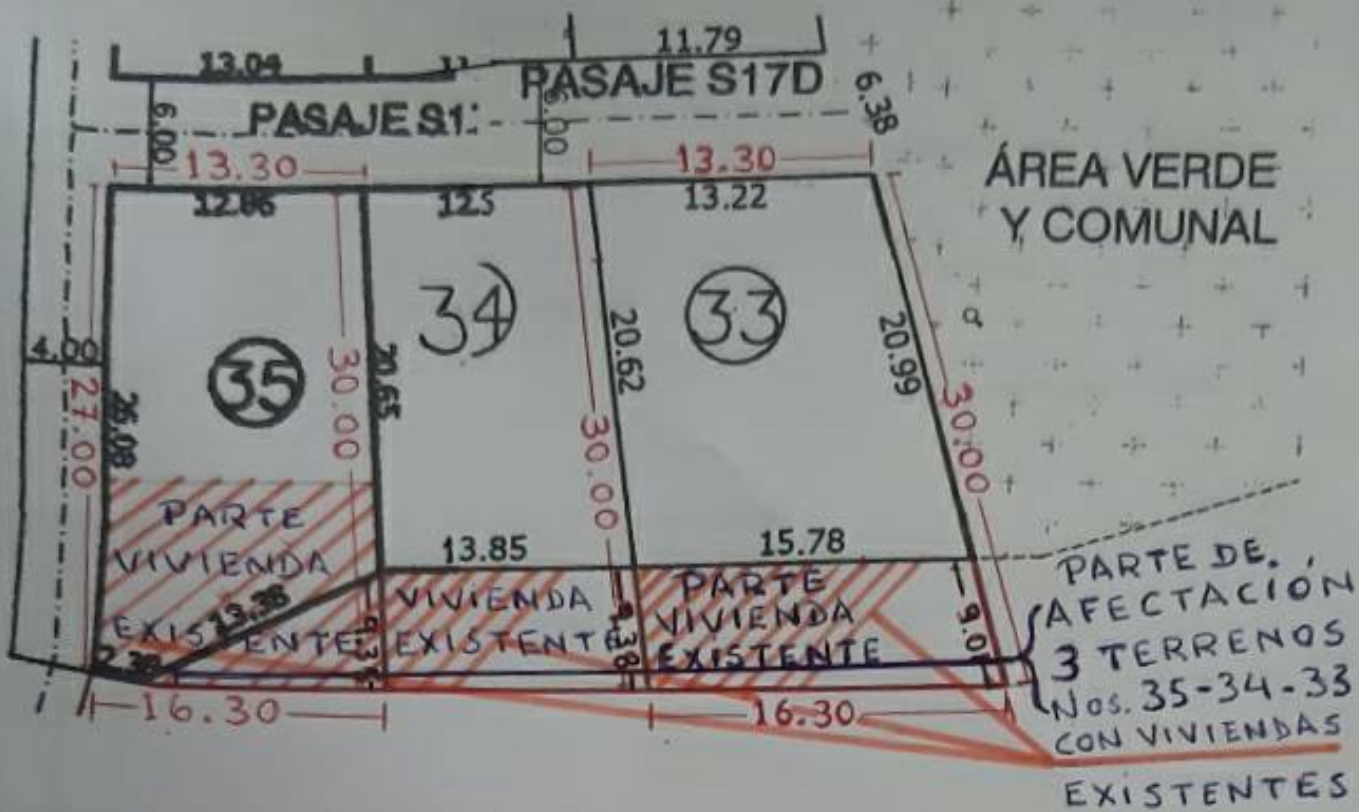
M 34

AREA QUE SE AFECTA SEGUN NUEVO PLANO

M 06

MANZA

MANZA 02



PROPIETARIOS	SUPERFICIE SEGÚN ESCRITURAS	SUPERFICIE SEGÚN PLANO	AFECTACIÓN
AMPARO DEL ROCÍO MANOTOA CEVALLOS	1.45% D y A 420 m ²	LOTE 35 323,76 m ²	96,24 m ²
ROSALINO PAZ SANDOVAL	1.44% D y A 415.64 m ²	LOTE 34 269,73 m ²	145,91 m ²
TIMOTEO ALEJANDRO AGREDA MAZA Y SRA.	1.58% D y A 444 m ²	LOTE 33 296,14 m ²	147,86 m ²



COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

COOP 29 DE OCTUBRE

Predial Urbano



Título de Crédito / Orden para Pago : 00018884488

Fecha Emisión : 2018-12-31

Año de Tributación : 2019

Identificación : 00001713808106

Fecha Pago : 2019-01-07

Contribuyente : AGREDA MAZA TIMOTEO ALEJANDRO

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 5606895

Dirección : E13A CASA S/N

Plaza :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 50000.00 m2 AVALUO 1051875.00

A.C.C. 426.00 m2 AVALUO 105871.40 A.C.A. 0.00 m2

VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 18292.39 AVALUO TOTAL

1157746.40

%DA: 1.5800 EXONERACIÓN:NINGUNA

E13A CASA S/N

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA

TOTALES

0.03

A LOS PREDIOS URBANOS CIUD

4.57

CUERPO DE BOMBEROS QUITO

0.32

Subtotal :

4.92

Descuento

-0.46

Total Cancelado :

4.46

Transacción : 22588172

Cajero : veintynueve

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de Impresión : martes, 08 de enero del 2019



COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

REPORNE

Predial Urbano



Título de Crédito / : 00018884487

Orden para Pago

Año de

Tributación : 2019

Identificación : 00001502316938

Contribuyente : MANOYA CEVALLOS AMPARO DEL ROCIO

Fecha Emisión : 2018-12-31

Fecha Pago : 2019-01-16

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Dirección : E13A CASA S/N

Placa :

Número de Predio : 5606895

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 50000.00 m2 AVALUO 1051875.00

A.C.C. 426.00 m2 AVALUO 105871.40 A.C.A. 0.00 m2

VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 16787.32 AVALUO TOTAL
1157746.40

%DA. 1.4500 EXONERACIÓN NINGUNA

E13A CASA S/N

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA

A LOS PREDIOS URBANOS CIUD

CUERPO DE BOMBEROS QUITO

Subtotal :

Descuento

Total Cancelado :

TOTALES

0,03

4,20

0,29

4,52

-0,38

4,14

Transacción : 22974567

Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : jueves, 21 de febrero del 2019



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



REPORNE

Predial Rustico

Título de Crédito /
 Orden para Pago : 00014471844
 Año de
 Tributación : 2018
 Identificación : 00000702336611
 Contribuyente : PAZ SANDOVAL ROSALINO

Fecha Emisión : 2017-12-31

Fecha Pago : 2018-01-10

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
 Dirección : 36393 CALLE S.N CASA S/N
 Placa :

Número de Predio : 5606895

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 28864.00 m2 AVALUO 106681.34
 A.C.C. 426.00 m2 AVALUO 105871.40 A.C.A. 0.00 m2
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 3060.76 AVALUO TOTAL
 212552.74
 %DA: 1.4400 EXONERACIÓN:NINGUNA
 36393 CALLE S.N CASA S/N

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
 BOMBEROS RUSTICOS

TOTALES

0.03
 0.29

Subtotal :
 Descuento
 Total Cancelado :

0.32
 -0.00
 0.32

Transacción : 18889039
 Cajero : brepome

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : jueves, 24 de enero del 2019